



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.206**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 11 de Diciembre de 2013

Año C V	EDICIÓN DE 64 PÁGINAS TIRADA 230 EJEMPLARES	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES		
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@yahoo.com.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	\$ 20.-	\$ 30.-
Separatas	\$ 30.-	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7799 - Promulgada por Dcto. M.J. N° 3587 del 10/12/13 - Modifica Ley N° 7690 - Código Procesal Penal	8484
--	------

DECRETOS

N° 3472 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Comisión Oficial - Antofagasta - Chile para Asistir a la "XXV° Reunión del Comité de Integración NOA - Norte Grande, Argentina - Chile"	8492
N° 3474 del 05/12/13 - M.A. y P.S. - Ratifica Res. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 138/13 y Res. M.A. y P.S. N° 435/13 - Aprueba Acuerdo de Pago suscrito entre la Provincia de Salta y la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A.	8493
N° 3475 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrios Ampliación Virgen del Rosario y Gustavo Leguizamón de la Ciudad de Salta	8493
N° 3476 del 05/12/13 - M.A. y P.S. - Ratifica contrato de promoción industrial - Firma Minera Marimari S.A.	8494
N° 3477 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Lic. Carlos Alberto López Iglesias	8495
N° 3478 del 05/12/13 - M.A. y P.S. - Declara de Interés Pcial. el Proyecto "Remodelación de Sede Social y creación y puesta en funcionamiento de Escuela de Panadería" presentado por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta	8496
N° 3480 del 05/12/13 - M.A. y P.S. - Comisión Oficial - Antofagasta, Chile para participar en el Seminario Internacional de Cámara y Asociaciones Industriales y de Servicios de la Provincia de Salta y de la Región Antofagasta 2013	8497
N° 3481 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Dra. Sandra Raquel Nazar	8498
N° 3482 del 05/12/13 - M.J. - Contrato de locación de servicios - Sr. Fernando Ariel Peloc - Mediador Comunitario del C.M.C. de Santa Victoria Oeste	8499
N° 3483 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Lic. Alejandra Laura Peñaloza	8499
N° 3484 del 05/12/13 - M.J. - Contrato de locación de servicios - Sra. María Beatriz Palmas - Mediador Comunitario del C.M.C. de El Quebrachal	8500
N° 3485 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Contrato de locación de obra - Dra. María Eugenia Abraham	8501
N° 3486 del 05/12/13 - M.J. - Contrato de locación de servicios - Sra. María Cecilia Díaz Mediador Comunitario del C.M.C. de Metán	8501
N° 3487 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Designa a la Arq. María Eugenia Sbrocco, en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Ingresos Públicos	8502

Pág.

N° 3488 del 05/12/13 - M.J. - Contrato de locación de servicios - Sra. Silvia Valeria Soria Mediador Comunitario del C.M.C. de La Candelaria	8503
N° 3490 del 05/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia de la Dra. María Cristina Montalbetti al cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, a fin de acceder a los Beneficios Jubilatorios	8503
N° 3492 del 05/12/13 - M.D.H. - Contrato de locación de inmueble - Sres. Mario Alberto Colodro y Emilia María Figueroa - Destino: Funcionamiento de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil	8504
N° 3494 del 05/12/13 - M.J. - Acepta la renuncia de'l Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala V del Distrito Judicial del Centro, a fin de acceder a los Beneficios Jubilatorios	8504
N° 3496 del 05/12/13 - S.G.G. - Contrato de locación de servicios - Sra. Isabel Margarita Albites	8505
N° 3498 del 05/12/13 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. los Festejos programados por el Bicentenario del Inicio de la Guerra Gaucha en el Valle de Lerma, en la Localidad de Chicoana	8505
N° 3500 del 05/12/13 - M.S.P. - Prórroga de contratos de locación de servicios - Sres. Soledad Aranda y otros	8506
N° 3506 del 05/12/13 - M.S.P. -Designa al Dr. Martín de la Arena como Director del Centro Regional de Hemoterapia, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud	8506

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3473 del 05/12/13 - S.G.G. - Designa personal temporario - Srta. Ana Carolina Ruiz	8507
N° 3479 del 05/12/13 - M.Ed. C. y Tec. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Clelia Margarita Jauregui, en contra de la Resolución N° 2224/13	8507
N° 3489 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Subsidio a favor de la Universidad Católica de Salta	8507
N° 3491 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Sr. José Ramiro Rubio	8507
N° 3493 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Srta. Andrea Verónica Martínez	8508
N° 3495 del 05/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prorroga de designación temporaria - Srta. María Daniela Morales	8508
N° 3497 del 05/12/13 - M.G. - Prorroga de designación temporaria - Srta. Sonia Cristina Tusa	8508
N° 3499 del 05/12/13 - M.G. - Prorroga de designación temporaria - Srta. María Matilde Lagiard	8508
N° 3501 del 05/12/13 - M.G. - Prorroga de designación temporaria - Sra. Beatriz Soledad Cuellar	8508
N° 3502 del 05/12/13 - M.S.P. - Comisión de Servicios profesionales a la Secretaría de Deportes del M. de Derechos Humanos	8509
N° 3503 del 05/12/13 - M.G. - Prorroga de designación temporaria - Sra. Patricia Beatriz Ferando	8509
N° 3504 del 05/12/13 - M.S.P. - Subsidio - Paciente Rebeca María Magdalena Cruz	8509
N° 3505 del 05/12/13 - M.G. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Marcos Flores en contra de la Res. N° 66/13	8509

ACORDADAS

N° 100038209 - Corte de Justicia de Salta N° 11538	8509
N° 100038208 - Corte de Justicia de Salta N° 11539	8510

RESOLUCION

Pág.

N° 100038217 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - N° 1047/2013 8514

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100038104 - Dirección Nacional de Vialidad N° 165/13 8514

LICITACION PUBLICA

N° 100038215 - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ministerio de Salud Pública - N° 19/13 8515

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100038205 - Secretaría de Recursos Hídricos, Fernando Virgili San Millán
 - Establecimientos Agropecuarios El Alba S.A. - Expte. N° 34-244.800/13
 - Inmueble Matrícula 17.671 - Dpto. Anta 8515

N° 100038143 - Secretaría de Recursos Hídricos - Ana Silvia Sanz Expte.
 N° 34-8630/07 - Inmueble Matrícula N° 5466 - Dpto. Orán 8515

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 400004484 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-117.415/13 - Resolución
 N° 353/13 - Línea en ambas márgenes del Río Bermejo - Cat. N° 354, Finca
 Lipeo, Los Toldos - Dpto. Santa Victoria 8515

N° 400004483 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-135.409/13 - Resolución
 N° 350/13 - Línea en ambas márgenes del Río Bermejo - Cat. N° 329, Finca
 Montenegro y Cuesta Vieja, Localidad de Los Toldos 8516

N° 100038182 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-168.273/13
 - Río Calchaquí - Inmueble Matrícula N° 78 - Finca "San Miguel" - Dpto. Cachi 8516

N° 100038181 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-168.268/13
 - Río Calchaquí - Inmueble Matrícula N° 485 - Finca "El Esporal" - Dpto. Cachi 8516

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100038224 - Dirección Gral. de Inmuebles - Disposición N° 53/2013 8517

N° 100038220 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Expte. N° 130-15.379/13 8517

N° 100038219 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación - Expte. N° 130-15.401/13 8518

N° 100038214 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 4763/13 8518

N° 100038213 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 4758/13 8518

N° 100038212 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Expte. N° 4762/13 8519

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100038211 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Impacto Ambiental
 Social por cambio de uso de suelo con fines de Agricultura - Expte. N° 0090227
 -160393/2012-0 - Finca "Cuchuy" Inmueble Matrícula N° 29600 - Dpto. San Martin 8519

N° 100038210 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Impacto Ambiental y Social
 por cambio de uso de suelo con fines de Agricultura - Expte. N° 0050119-15742/2007-0
 - Finca "Cuchuy " Inmueble Matrícula N° 30315 y 30316 - Dpto. San Martin 8519

N° 100038184 - Municipalidad de San Lorenzo - Catastro N° 167.238 - Resolución N° 176/13
 - Convocada p/el 13-12-2013 - Desarrollo Urbanístico "Praderas de San Lorenzo" 8520

N° 100038165 - Secretaría de Ambiente - Impacto Ambiental Social, Cambio de uso de suelo
 con fines de Agricultura en Finca "Las 86 Leguas" - Expte. N° 0050119 -145460/2011-0
 - Iniciado por Bepesa S.A. - Inmueble Matrícula N° 9376-9377 - Dpto. Orán 8520

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

Pág.

N° 100038207 - Santa Inés IV - Expte. N° 21.680 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar Santa María.....	8521
N° 400004464 - Navarrito 4 - Expte. N° 21.329 - Dpto. Cachi, Lugar: Nevado de Cachi	8521
N° 100038044 - Arizaro III - Expte. N° 20.312 - Dpto. Los Andes - Lugar: Tolar Grande	8522
N° 100037846 - El Camino II - Expte. N° 20.297 - Dpto. Los Andes - Lugar: Samenta	8522

SENTENCIA

N° 400004498 - Caram, Fabio Angel - Expte. N° 1613/11	8522
---	------

SUCESORIOS

N° 400004499 - Nazr, Yamile - Expte. N° 445.100/13	8523
N° 400004496 - Benito Palermo Díaz - Expte. N° 411.617/12	8523
N° 400004495 - López Palacios, Juana - Frías Vázquez, Felipe - Expte. N° 438.288/13	8523
N° 400004494 - Heredia José Benito - Expte. N° 1-423.525/13	8523
N° 400004490 - Villafañe, Berta Estela - Expte. N° 1-444.590/13	8523
N° 400004486 - Solá, María Susana - Expte. N° 1-448.632/13	8523
N° 100038188 - Giménez, María - Expte. N° 1924/12 - San Ramón de la Nueva Orán	8524
N° 100038186 - López, Raúl Alejandro - Expte. N° 2264/13 - San Ramón de la Nueva Orán	8524
N° 100038179 - Romero Pérez, Adriana Patricia - Expte. N° 380.615/12	8524
N° 100038177 - Gutiérrez Enrique, Liendro Micaela - Expte. N° 106/11 - Cafayate	8524
N° 100038164 - Cruz, Silverio - Expte. N° 444.149/13	8524
N° 400004481 - Carpio, Leoncio Valerio - Expte. N° 1.577/12	8525
N° 100038148 - Sarapura, Esequiel - Expte. N° 414.087/12	8525
N° 100038141 - Aparicio Montenegro Roberto - Expte. N° 440.257/13	8525
N° 100038130 - Cruz, Alfonso Francisco - Expte. N° 440.839/13	8525
N° 100038120 - Sánchez, Arminda Paula - Expte. N° 22422/13 - Tartagal	8525

REMATES JUDICIALES

N° 400004497 - Por Jorge Torrez - Juicio Expte. N° 390.694/12	8526
N° 400004493 - Por Francisco Sola - Juicio Expte. N° 392379/12	8526
N° 100038216 - Por Sergio Eduardo Alonso - Juicio Expte. N° EXP 2770/00	8526
N° 100038161 - Por Francisco Rivas Vila - Juicio Expte. N° 25331/10	8527
N° 400004480 - Por Tomás García Bes - Juicio Expte. N° 362937/11	8528

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400004492 - Acosta Arce, Herlan Adalid c/Automotores S.A.C.I.F. y A. - Expte. N° 440.702/13	8528
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100038131 - Transportadora Mercosur S.A. - Expte. N° B- 276.107/12 - San Salvador de Jujuy	8528
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100038218 - Don Gotardo S.R.L.	8530
N° 100038199 - Shampoo S.R.L.	8530

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100038222 - Farmacia Caseros - Rubro Farmacia y Perfumería a favor de la Firma Farmanoa SRL	8531
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100038137 - Clínica Luis Güemes S.A.	8531
N° 100038108 - Parque S.A. - Asamblea General Extraordinaria	8532

AVISOS COMERCIALES

N° 100038221 - Seguridad Salta S.A. - Inscripción de Directorio	8532
N° 100038201 - Panificadora y Pastelería San Cayetano S.R.L. - Modificación y Reconducción de Contrato	8532

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100038200 - Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la provincia de Salta -San Ramón de la Nueva Orán.....	8533
---	------

ASAMBLEA

N° 100038223 - Tigres Rugby Club, para el día 27/12/13	8533
--	------

AVISO GENERAL

N° 100038206 - Partido Frente Grande - Distrito Salta - Resolución N° 009/2013	8533
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100038225 - Del día 10/12/13	8534
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400004500 - Del día 10/12/13	8534
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN°7799

Ref. Expte. N° 91-32.756/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 89 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 89.- Presentación espontánea. La persona de quien se sospecha haber participado en el hecho de la causa tiene derecho a presentarse ante el Fiscal, antes del dictado del decreto de citación a audiencia de imputación, personalmente o por escrito, por sí o por intermedio de un Defensor, haciendo las aclaraciones e indicando las pruebas que a su juicio sean pertinentes y útiles.

Si el Fiscal no recibiera dichas aclaraciones u omitiera investigar los aspectos allí señalados el imputado podrá solicitar la intervención del Juez de Garantías."

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 206 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 206.- Apercebimiento. Toda citación se hará bajo apercebimiento de conducción por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada."

Art. 3°.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 236.- Oportunidad y Efectos. La mediación podrá disponerse hasta el requerimiento de juicio.

Si la mediación se hubiere dispuesto en la oportunidad prevista en el artículo 241, verificado el cumplimiento del acuerdo el Fiscal ordenará el archivo por cese definitivo de la persecución penal.

Cuando la mediación se hubiere dispuesto tras el dictado del decreto de citación a audiencia de imputación, una vez cumplido el acuerdo el Fiscal o las partes instarán el sobreseimiento ante el Juez de Garantías.

Cuando no se alcanzara un acuerdo o mediando su incumplimiento, se eliminará de las actuaciones toda referencia al proceso de mediación, no pudiendo ser utilizado como fuente ni como medio de prueba.

La derivación del caso a mediación formulada después del decreto de citación a audiencia de imputación suspenderá el plazo de la investigación penal preparatoria establecido en el artículo 256, que sólo se reanudará con el informe de falta de acuerdo o ante el incumplimiento del acuerdo por parte del imputado.

En el caso en que la víctima dificulte al imputado el cumplimiento del acuerdo, éste podrá depositar en consignación la prestación a la que se haya obligado dentro del mismo proceso."

Art. 4°.- Sustitúyese el artículo 237 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 237.- Conciliación. En los mismos casos y en la oportunidad en que procede la mediación, el Fiscal o las partes podrán promover la realización de acuerdos conciliatorios.

El cumplimiento de los acuerdos alcanzados antes del dictado del decreto de citación a audiencia de imputación dará lugar al archivo por cese definitivo de la persecución penal.

Tratándose de un proceso de conciliación iniciado luego del referido decreto, el acuerdo que no cuente con oposición del Fiscal deberá homologarse por el Juez de Garantías si correspondiere y su cumplimiento dará lugar al dictado de sobreseimiento."

Art. 5°.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 241.- Valoración inicial. Conocida la noticia críminis, recibida la denuncia o iniciadas las actuaciones de prevención, el Fiscal practicará una averiguación preliminar para determinar las circunstancias del hecho. Dentro de los quince (15) días de individualizados los presuntos autores o partícipes del hecho deberá adoptar o proponer alguna de las siguientes decisiones:

- a) La incompetencia para conocer en el hecho de que se trate.
- b) La desestimación de las actuaciones.
- c) El archivo de las actuaciones.
- d) La aplicación de un medio alternativo de solución del conflicto.
- e) La aplicación de un criterio de oportunidad, conforme lo dispuesto en el artículo 231.
- f) La citación de quienes aparezcan como responsables del hecho delictivo a audiencia de imputación.

El incumplimiento por parte del Fiscal del plazo antes señalado, otorgará a la víctima o a quien se considere imputado, la facultad de formular la instancia prevista en el artículo 178 párrafo segundo."

Art. 6°.- Sustitúyese el artículo 244 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 244.- Archivo. El Fiscal podrá archivar las actuaciones cuando no se pueda proceder, no existan elementos de convicción suficientes y sea manifiesta la imposibilidad de reunirlos. El archivo no impedirá que se reabra la investigación si con posterioridad aparecen nuevos elementos.

La desestimación o archivo de las actuaciones deberá ser notificada a la víctima con arreglo al artículo 232. Ella podrá pedir su revisión dentro de los tres (3) días de notificada. En este caso, las actuaciones serán elevadas al Fiscal de Impugnación. Si la víctima fuere la Administración Pública o los denunciados funcionarios públicos, la remisión será automática.

El Fiscal de Impugnación podrá decretar la citación a audiencia de imputación y designar a otro Fiscal para instruir las actuaciones. Su decisión será comunicada a la víctima.

Podrá, además, disponer el archivo, cuando hubiere decidido en la valoración inicial establecida en el artículo 241 la aplicación de un medio alternativo de solución del conflicto o de un criterio de oportunidad, si en este último caso no hubiere mediado oposición de la víctima."

Art. 7°.- Sustitúyese el artículo 245 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 245.- Audiencia de imputación. Cuando de los actos policiales, de las medidas de investigación del Fiscal o de las que requiriere al Juez de Garantías en el ámbito de la averiguación preliminar surjan elementos suficientes, el Fiscal dispondrá la citación a audiencia de imputación mediante decreto en el que enunciará sucintamente los hechos a investigar, identificará al imputado y al agraviado, e indicará la calificación legal provisional.

Durante la audiencia de imputación el Fiscal dará a conocer al imputado en presencia de su Defensor los fundamentos del decreto de citación, los elementos obrantes en las actuaciones y los derechos que este Código le acuerda.

La comparecencia del imputado a esta audiencia será obligatoria y la citación se efectuará bajo apercibimiento de conducción por la fuerza pública, que el Fiscal dispondrá luego de constatar la correcta citación y la inexistencia de justificaciones por parte del imputado.

Si en el curso de la investigación penal preparatoria surgiere que el hecho es diverso o más complejo que el descrito en el decreto de citación a audiencia de imputación originario, el Fiscal deberá proceder a su modificación incorporando una nueva descripción y llevar a cabo una nueva audiencia.

Cuando el imputado se encuentre privado de libertad, la audiencia de imputación se realizará dentro del término de veinticuatro (24) horas del inicio de dicha situación, prorrogables fundadamente por otro tanto, cuando mediaren únicamente circunstancias de fuerza mayor."

Art. 8º.- Sustitúyese el artículo 246 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 246.- Facultades. Incluso antes de decretar la citación a audiencia de imputación, durante la averiguación preliminar, el Fiscal podrá realizar y solicitar al Juez de Garantías las diligencias que permitan asegurar los elementos de prueba esenciales sobre el hecho a investigar y determinar a sus autores o partícipes.

Estará facultado a exigir información a cualquier funcionario o empleado público, emplazándolos conforme a las circunstancias del caso. Podrá también solicitar información a personas físicas o jurídicas y, en caso de negativa, exigirla mediante la disposición del Juez de Garantías.

El Fiscal podrá impedir cualquier perturbación del cumplimiento de un acto determinado y mantener bajo custodia a quienes participen en estos hechos hasta la finalización. En el acta respectiva deberán constar los datos de esas personas, la medida aplicada, los motivos que la determinaron y la fecha y hora en que comenzó y cesó."

Art. 9º.- Sustitúyese el artículo 256 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 256.- Plazos. La investigación penal preparatoria deberá practicarse en el término de cuatro (4) meses a contar desde la última declaración del imputado; en caso de multiplicidad de imputados, el plazo empezará a contarse cuando todos ellos hubieren declarado. Si resultara insuficiente, el Fiscal podrá solicitar fundadamente prórroga al Juez de Garantías, quien podrá acordarla por otro tanto si entiende justificada su causa o la considera necesaria por la naturaleza de la investigación. Sin embargo, en los casos de suma gravedad y de extremas dificultades en la investigación, podrá concederse otra prórroga de hasta seis (6) meses más.

Transcurridos los plazos antes aludidos las partes podrán pedir al Fiscal que emita la resolución que corresponda en el término de cinco (5) días; si no mediare tal pronunciamiento podrán solicitar al Juez de Garantías el dictado de auto de sobreseimiento sin más trámite.

No se computará en estos casos el tiempo transcurrido en el trámite de incidentes.

Las resoluciones del Juez de Garantías relativas al alcance de los plazos de la investigación serán irrecurribles."

Art. 10.- Incorpórese como artículo 256 bis de la Ley 7690, el siguiente:

"Art. 256 bis.- Clausura provisional. Cuando se hubieran cumplido las medidas de investigación posibles y exista la oportunidad concreta de incorporar nuevas pruebas sobre la

materialidad del hecho y la responsabilidad penal del imputado, pero fuera momentáneamente imposible hacerlo por obstáculos ajenos a la voluntad y a la actividad de la querrela y del Fiscal, el Juez de Garantías, a pedido de aquellos, dictará la clausura provisional de la investigación penal preparatoria si correspondiere; la resolución hará cesar las medidas de restricción de derechos del imputado que hubieren dispuesto y suspenderá los plazos que estuvieren corriendo.

Si fuera posible la incorporación de las pruebas pendientes, el Fiscal solicitará al Juez de Garantías la reapertura de la causa, la que continuará según su estado anterior a la clausura en todos sus efectos."

Art. 11.- Sustitúyese el artículo 271 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 271.- **Ámbito de aplicación.** El procedimiento que se establece en este Capítulo, es de aplicación en los supuestos previstos por el artículo 378 donde la pena mínima no exceda los cinco (5) años de prisión o en los casos de concurso de delitos donde el mínimo de la escala penal no supere dicho monto.

También será aplicable cuando, no superándose dicha penalidad y aunque no se verificase la aprehensión, el autor o un partícipe del hecho sea captado por una cámara de seguridad del servicio de monitoreo de la policía en el momento de comisión del hecho y tal circunstancia permita individualizar certeramente al imputado."

Art. 12.- Sustitúyese el artículo 272 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 272.- **Declaración del procedimiento sumarísimo.** En el término de veinticuatro (24) horas, de concretada la aprehensión, en los casos del primer párrafo del artículo precedente, o de identificado precisamente el causante, cuando se trate del supuesto indicado en el párrafo segundo, el Fiscal deberá, salvo supuestos de excepción, declarar el caso sometido al trámite aquí establecido y, si correspondiere, solicitar al Juez de Garantías que transforme la aprehensión en detención.

Dicha declaración se hará mediante decreto fundado que contendrá una sucinta descripción del hecho, su calificación legal provisoria y las circunstancias que habilitan el presente procedimiento y deberá notificarse inmediatamente a la defensa, que podrá cuestionarla ante el Juez de Garantías, dentro de las veinticuatro (24) horas de realizada la audiencia de imputación, con indicación específica de los motivos de agravio y sus fundamentos.

La resolución del Juez de Garantías que ordena el trámite de la investigación por el procedimiento común, será irrecurrible."

Art. 13.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 273.- **Excepciones al proceso sumarísimo.** Aún dándose las circunstancias que habilitan la aplicación de este procedimiento especial, en cualquier estado, el Fiscal podrá disponer la aplicación del procedimiento común en atención a la complejidad o gravedad del caso."

Art. 14.- Sustitúyese el artículo 274 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 274.- **Identificación y conducción del imputado ante el Juez y el Fiscal.** El Fiscal ordenará que el imputado sea identificado y que se certifiquen sus antecedentes; seguidamente dispondrá su comparecencia forzada a la sede de la Fiscalía.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el imputado será conducido de inmediato ante el juez competente para la constatación de su estado y del trato que se le hubiere dispensado en

ocasión de su privación de libertad; el juez dispondrá en dicha audiencia la revisión médica y tomará las determinaciones que correspondan en relación a su alojamiento."

Art. 15.- Sustitúyese el artículo 275 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 275.- Audiencia de imputación. Concretada la comparecencia forzada del imputado ante el Fiscal, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aprehensión, y con la presencia del Defensor, se le informará la aplicación del presente procedimiento; seguidamente se le hará conocer el hecho que se le atribuye y las constancias reunidas en la investigación sumaria; a continuación, se lo invitará a declarar y a ofrecer pruebas, dejándose en su caso, constancia de su negativa.

Si hubiere menores, el Fiscal los pondrá a disposición del juez competente y a su respecto, el proceso continuará según las normas específicas.

Inmediatamente de finalizada la audiencia de imputación, el Fiscal deberá concretar cuando correspondiere el requerimiento de detención ante el Juez de Garantías y si no lo hiciera se dispondrá la libertad del imputado."

Art. 16.- Sustitúyese el artículo 276 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 276.- Investigación sumaria. El Fiscal tramitará una investigación sumaria encabezada por un acta que dé cuenta de la intervención policial ante el caso sometido a proceso sumarísimo, seguida por un decreto descripto en el segundo párrafo del artículo 272.

Ordenará las medidas de investigación que correspondan, consignando el resultado de las diligencias y elementos probatorios reunidos, haciendo constar sus aspectos más relevantes; identificará a los testigos, transcribiendo sintéticamente sus dichos, sin perjuicio que estime por la complejidad de las declaraciones, recibirlas separadamente.

Serán aplicables las normas del Título II del presente Libro, en tanto las diligencias puedan ser practicadas sin provocar demoras.

La investigación sumaria deberá completarse en un término no mayor de veinte (20) días desde la aprehensión o comparecencia, que podrá ser prorrogado a requerimiento del Fiscal por diez (10) días más mediante resolución fundada del Juez de Garantías.

Cuando estime concluida la investigación, el Fiscal formulará requerimiento de remisión a juicio y remitirá las actuaciones al Juez de Garantías."

Art. 17.- Sustitúyese el artículo 277 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 277.- Audiencia final. Recibido el requerimiento el Juez de Garantías citará sin demora al Fiscal, a la defensa y a la víctima a una audiencia en la que tendrá por ofrecida la prueba que conste en el requerimiento del Fiscal y la que ofrezcan las partes en ese mismo acto y dará intervención al tribunal de juicio para que fije audiencia de debate que tendrá lugar en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de las actuaciones."

Art. 18.- Sustitúyese el artículo 278 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 278.- Juicio Abreviado y suspensión del proceso a prueba. Cuando el Fiscal y el imputado y su Defensor hubieran acordado la aplicación de la suspensión del juicio a prueba o el juicio abreviado, la Fiscalía remitirá los antecedentes al Juzgado de Garantías o al Tribunal de Juicio para que fije audiencia en la que dictará pronunciamiento con arreglo a lo establecido por los artículos 425 y 513."

Art. 19.- Sustitúyese el artículo 279 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 279.- Constitución de parte. En aplicación de este procedimiento, la constitución de parte querellante y actor civil sólo podrá realizarse hasta la concreción del requerimiento de remisión a juicio."

Art. 20.- Sustitúyese el artículo 307 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 307.- Requisa personal. El Juez de Garantías, a requerimiento del Fiscal ordenará la requisa de una persona mediante decreto fundado, siempre que exista motivo suficiente para presumir que ella oculte en sus vestimentas o cuerpo, cosas relacionadas con un hecho delictivo. Antes de proceder a la medida deberá invitársela a exhibir el objeto de que se trate.

La policía procederá a la requisa personal, sin orden judicial, en todos los casos en que lleve a cabo una aprehensión en flagrancia.

También podrá requisar sin orden judicial a las personas e inspeccionar los efectos que lleven consigo, así como el interior de los vehículos, aeronaves y buques, de cualquier clase, con la finalidad de hallar cosas probablemente provenientes o constitutivas de un delito o de elementos que pudieran ser utilizados para la comisión de un hecho delictivo de acuerdo a las circunstancias particulares de su hallazgo, siempre que el procedimiento sea realizado:

- a) Con la concurrencia de circunstancias previas o concomitantes que razonable y objetivamente permitan justificar dichas medidas respecto de persona o vehículo determinado; y
- b) en la vía pública o en lugares de acceso público.

Cuando en el curso de dichos procedimientos constate la existencia de elementos del delito, instrumentos de un delito o productos del delito, hará efectivo su secuestro labrando el acta respectiva.

La requisa y la inspección se realizarán con las formalidades establecidas en el artículo 189 y subsiguientes, debiendo comunicar la medida inmediatamente al juez para que disponga lo que corresponda en consecuencia.

Las requisas se practicarán separadamente, respetando el pudor de las personas. Si se hiciere sobre una mujer serán efectuadas por otra.

La operación se hará constar en Acta que firmará el requisado, sino la suscribiere, se indicará la causa. La negativa de la persona que haya de ser objeto de la requisa no obstará a ésta, salvo que mediaren causa justificada."

Art. 21.- Sustitúyese el artículo 369 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 369.- Comparecencia espontánea. La persona identificada como imputada en el decreto de citación a audiencia de imputación, podrá presentarse ante el Fiscal requiriéndole la realización de la audiencia antes de la fecha indicada en dicho decreto, ocasión en que podrá formular su descargo e indicar la prueba que haga a su defensa.

La presentación espontánea no impedirá que el Fiscal requiera al Juez de Garantías la detención cuando corresponda."

Art. 22.- Sustitúyese el artículo 372 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 372.- Citación. Cuando el delito que se investigue no tenga prevista pena privativa de libertad o apareciere notoria la aplicación de una pena en suspenso, el Fiscal, salvo los casos de flagrancia, ordenará la comparecencia del imputado por simple citación, haciéndole saber los apercibimientos de la comparecencia forzosa. Si el citado no se presentare en el término que se le fije ni justificare un impedimento legítimo, el Fiscal ordenará que se haga

efectivo el apercibimiento, al solo efecto de la realización de los actos procesales que motivaron la citación."

Art. 23.- Sustitúyese el artículo 379 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 379.- Presentación del aprehendido. El funcionario o agente de la Policía que haya practicado una aprehensión comunicará inmediatamente la situación al Fiscal y al Juez de Garantías, a los efectos del artículo 19 de la Constitución Provincial"

Art. 24.- Sustitúyese el artículo 380 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 380.- Control de aprehensión. El aprehendido será conducido sin demora ante el Juez de Garantías que tomará conocimiento personal y directo del estado del imputado y del tratamiento que se le hubiera dispensado en ocasión de ser privado de la libertad y ordenará su examen psicofísico. En ningún caso procederá la liberación del aprehendido sin las constataciones precedentemente indicadas.

Cumplido lo expuesto se hará efectiva la conducción forzada a la audiencia de imputación."

Art. 25.- Incorpórese como inciso d) del artículo 381 de la Ley 7690, el siguiente: "d) No se verifique el pedido del Fiscal en la oportunidad prevista en el artículo 275."

Art. 26.- Sustitúyese el artículo 408 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 408.- Declaración en audiencia de imputación. Concluida la información sobre el hecho, constancias de las actuaciones y derechos, se invitará al imputado a declarar.

En esta audiencia el imputado podrá optar por declarar por escrito, opción que deberá concretar en el término de cuarenta y ocho (48) horas, vencidas las cuales se tendrá por ejercida su facultad de abstención.

Una vez cumplido el deber de comparecencia a la audiencia de imputación, y habiendo declarado o expresado su negativa a declarar, el imputado podrá pedir al Juez de Garantías que fije audiencia a idénticos fines."

Art. 27.- Sustitúyese el artículo 410 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 410.- Término. Cuando el imputado se encuentre detenido, la declaración deberá cumplirse en la oportunidad prevista en el artículo 245 último párrafo.

Las declaraciones se realizarán en la sede de la Fiscalía, salvo que el imputado opte por hacerlo en presencia del Juez de Garantías, o que las circunstancias requieran el traslado del Fiscal a otro sitio para recibirlas."

Art. 28.- Sustitúyese el artículo 425 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 425.- Procedencia. Oportunidad. En los casos autorizados por la Ley el imputado podrá proponer al Fiscal la suspensión del proceso a prueba; dicha propuesta podrá formularse desde la audiencia de imputación hasta la formalización del requerimiento de remisión a juicio.

El acuerdo se formalizará en Acta que deberá contener la firma del imputado y su Defensor, y será presentado ante el Juez de Garantías, quien previo control de su legalidad, fijará audiencia a la que concurrirán aquellos, el Fiscal o el auxiliar de fiscalía y la parte damnificada; en esta audiencia el juez decidirá sobre la razonabilidad de la oferta de reparación del daño, el detalle de los bienes que se abandonarán a favor del Estado y las instrucciones e imposiciones a que debe someterse el imputado, a quien explicará los alcances de sus deberes de conducta y las consecuencias de su incumplimiento.

Si se concediera la suspensión durante la investigación penal preparatoria, el Fiscal podrá realizar igualmente las medidas pertinentes para asegurar la prueba de los hechos y de la responsabilidad penal del imputado.

La resolución que conceda el beneficio establecerá las reglas de conducta a que deba someterse el imputado, dentro de un plazo que no excederá del máximo de la pena conminada por el delito imputado, el plazo de la suspensión y demás condiciones; si correspondiere, la reparación de los daños.

El control del cumplimiento de las condiciones, quedará a cargo del Tribunal que la otorgue, con la colaboración de la Secretaría de Control de Suspensión de Proceso a Prueba, la cual dará intervención a las partes en aquellas situaciones que pudieran provocar una modificación o la revocación del instituto."

Art. 29.- Sustitúyese el artículo 426 de la Ley 7690, por el siguiente:

"Art. 426.- Oportunidad. Tras el dictado del decreto de citación a audiencia de imputación, en cualquier estado del proceso, podrá resolverse de oficio o a petición de parte, el sobreseimiento total o parcial por las causales establecidas, aún cuando no se hubiere recibido declaración al imputado."

Art. 30.- Sustitúyense los incisos f) y h) del artículo 428 de la Ley 7690, por el siguiente:

"f) Se aplicare un criterio de oportunidad o un medio alternativo de solución de conflicto tras el dictado del decreto de citación a audiencia de imputación."

"h) Luego de formularse la instancia respectiva, al vencimiento del plazo fijado para la investigación penal preparatoria, el Fiscal no emitiese la resolución que corresponda, o por haber transcurrido el plazo máximo de duración del juicio.";

Art. 31 - Sustitúyese en los artículos 77, 108, 131, 258, 263, 414 y 419, y de todos los artículos que lo requieran, de la Ley 7690 la expresión "decreto de apertura", por la siguiente: "decreto de citación a audiencia de imputación";

Art. 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Andrés Zottos
Presidente
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3587

Ministerio de Justicia

Expediente N° 91-32.756/13 Preexistente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7799, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calleti - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3472

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte.: N° 320-247.353/13

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, el Cr. Emilio Marcelo Lazarte, Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita autorización para asistir a la "XXV° Reunión del Comité de Integración NOA - Norte Grande, Argentina - Chile"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, de la República de Chile, entre los días 3 y 4 de diciembre de 2013;

Que a fs. 01, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Servicios Públicos, otorgaron el Visto Bueno;

Que a fs. 02, se agrega la invitación efectuada por el representante del Poder Ejecutivo ante Sicosur y organismos internacionales;

Que a fs. 03 se adjunta el Programa de Actividades;

Que a fs. 04 y 05 obra planilla de liquidación de viáticos e imputación preventiva del gasto efectuada por el Servicios Administrativo Financiero del citado Ministerio;

Que la Unidad de Proyectos Ferroviarios tiene la Presidencia de la Subcomisión de Transporte, resultando de gran conveniencia la concurrencia a dicho evento en razón de que se prevé tratar, entre otros temas, "la necesidad de la infraestructura logística necesaria para los sistemas de transporte ferroviarios";

Que el costo de los pasajes y alojamiento, corren por cuenta del Representante del Poder Ejecutivo ante Zicosur y Organismos Internacionales del Gobierno de la Provincia de Salta, debiendo liquidarse sólo viáticos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 1141/13;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 707/13;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el señor Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Cr. Emilio Marcelo Lazarte, D.N.I. N° 21.853.450, para asistir a la "XXV° Reunión del Comité de Integración NOA - Norte Grande, Argentina - Chile", a llevarse a cabo en Antofagasta, República de Chile, entre los días 3 y 4 de diciembre de 2013.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, deberán liquidarse viáticos a favor del citado funcionario, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción: 091012000100 - Cuenta Objeto: 413711.1001 - Ejercicio 2.013.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3474

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-34.213/10 y agregados

VISTO, las Resoluciones N° 138/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y N° 435/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones del Decreto N° 2.798/12, la Secretaría de Finanzas designó al Equipo Técnico encargado de efectuar el análisis integral de la facturación de la empresa Andes Líneas Aéreas S.A.;

Que el Equipo Técnico, emitió el informe correspondiente señalando que existe un saldo a favor de la citada empresa aérea en concepto de mayores costos; dicho informe fue examinado por Sindicatura General de la Provincia, que compartió sus conclusiones; Que en tal contexto, la Secretaría de Finanzas y la empresa Andes Líneas Aéreas S.A. celebraron un Acuerdo de Pago, en el que se compensaron las sumas adeudadas por la citada empresa al Fondo Provincial de Inversiones en razón de cuotas impagas relativas al Contrato de Fideicomiso aprobado por el Decreto N° 1.430/10 y modificado por sus similares N° 3.884/10 y 3.978/11, se acordaron nuevas fechas de vencimiento para las cuotas restantes del Contrato de Fideicomiso y se dispuso que el saldo a favor de la empresa en razón de los mayores costos detectados por el Equipo Técnico, serían pagados con cheques diferidos;

Que el referido Acuerdo de Pago fue aprobado por la Resolución N° 138/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y ratificado por la Resolución N° 435/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en razón de resultar la Autoridad de Aplicación del Fondo Provincial de Inversiones;

Que tomaron intervención los servicios jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, señalando que no existen obstáculos de índole legal que impidan ratificar por Decreto, las citadas Resoluciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse las Resoluciones N° 138/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y N° 435/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, las que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3475

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 080360/13 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "T", de los Barrios Ampliación Virgen del Rosario y Gustavo Leguizamón de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pendientes diversos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales con fines de vivienda, ubicados en la Sección "T", de los Barrios Ampliación Virgen del Rosario y Gustavo Leguizamón, de la ciudad de Salta;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los solicitantes en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338, renumerada Ley N° 2.616 y normas complementarias, informando que aquéllos se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios de los lotes pretendidos;

Que los terrenos en cuestión son de propiedad de la Provincia de Salta, circunstancia que quedó acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 14/47;

Que a fs. 04/13, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, fijó el precio de cada uno de los

lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho en torno a la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también para proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, han tomado la intervención que les corresponde, recomendando el dictado del acto administrativo pertinente, atento encontrarse reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo toman procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo Adjudicaciones" que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "T", de los Barrios Ampliación Virgen del Rosario y Gustavo Leguizamón de la ciudad de Salta, de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 2° - El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen, en el marco de las leyes respectivas.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo

familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo en el edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3476

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-124.315/2013 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 21 de noviembre de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Minera Marimari S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Minera Marimari S.A. propone una inversión destinada a la instalación de una fábrica de módulos habitacionales, a realizarse en un inmueble adjudicado, identificado como Departamento General Güemes, Sección F, Manzana 03, Parcela 10, Matrícula N° 11.952, con una extensión de 14.400 m2, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes;

Que la mencionada inversión se encuadra en los términos del Artículo 2° de la Ley 6025, ya que se trata de una nueva instalación industrial;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la

capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Minera Marimari S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 21 de noviembre de 2013 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Ing. Alfredo De Angelis, y la firma Minera Marimari S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Industrialización de Campamentos y Módulos Habitacionales", a realizarse en un inmueble adjudicado, identificado como Departamento General Güemes, Sección F, Manzana 03, Parcela 10, Matrícula N° 11.952, con una extensión de 14.400 m2, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la

ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - De Angelis - Parodi - Simon
Padrós**

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3477

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-101.198/2013-0 y cde. N° 1

VISTO las actuaciones realizadas por la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa "Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID 1855/OC-AR", para la contratación de un Consultor Individual para el cargo de Director del Proyecto: "Gestión Integral de Recursos Humanos en los Municipios de Salta", y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa, y en conjunto con la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) del Ministerio del Interior de la Nación, se han elaborado los Términos de Referencia y documentos complementarios, obrantes a fs. 2/8;

Que a fs. 10/15 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos curriculum vitae (fs. 16/77);

Que a fs. 78/83 obra dictamen del Comité Evaluador, que con las correcciones efectuadas por la U.E.C., se ha calificado los antecedentes de los postulantes según se detalla: (i) Carlos López Iglesia: 96 puntos; (ii) Alejandro Nicolás Saravia: 81 puntos; y (iii) Sergio Darío González Cid: 71 puntos;

Que en consecuencia, el comité evaluador recomienda la contratación del Consultor Lic. Carlos Alberto López Iglesias, por ser quien ha alcanzado el mayor puntaje;

Que la U.E.C., la misma otorga su no objeción al presente proceso mediante Nota N° 522/13 de fecha 8/07/13 (fs.86);

Que por lo antes mencionado, se celebró el contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Lic. Carlos Alberto López Iglesias, con una duración de 18 (dieciocho) meses, desde el 22/07/2013 al 22/01/2015;

Que los fondos destinados al pago del consultor provienen del préstamo BID 1855 OC-AR, firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que llega a la Provincia en virtud del Convenio Subsidiario de Préstamo, aprobado por Decreto N° 5110/11;

Que el Decreto N° 2219/08 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento a la gestión del programa citado;

Que obra dictamen jurídico el cual refiere a que se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838/96, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del consultor individual para el cargo de Director del Proyecto: "Gestión Integral de Recursos Humanos en los Municipios de Salta", en el marco del Programa Mejora de la Gestión Municipal, Préstamo BID 1855/OC-AR, celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia y el Lic. Carlos Alberto López Iglesias, D.N.I. N° 4.629.764, cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Noventa por ciento (90%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA 021 - AC 001 - Obra 00 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - BID - 091021000100.413400

- Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA 021 - AC 002 - Obra 00 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal Contraparte Provincial - 091021000200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3478

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-72.658/13

VISTO la solicitud de asistencia financiera realizada por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta solicita asistencia financiera por hasta la suma de \$ 899.420, cifra originada en la inversión declarada del proyecto "Remodelación de Sede Social y Creación y Puesta en Funcionamiento de Escuela de Panadería", que se realizará en el inmueble de su propiedad identificado como Matrícula N° 2.857; Departamento Capital 01; Sección E; Manzana 13, Parcela 41;

Que el mencionado proyecto comprende la remodelación de las áreas administrativas en la planta baja, y la instalación de un aula y una sala de prácticas para una escuela de panadería en la planta alta, con todo el equipamiento correspondiente;

Que el emprendimiento propuesto, destinado a la creación de una escuela de panadería, generará 4 (cuatro) puestos de trabajo, y su concreción constituirá una herramienta que apoyará el crecimiento sostenido del sector que nuclea la cámara, fomentando a su vez la capacitación en el rubro y el trabajo digno;

Que la Ley N° 6.891, de creación del Fondo Provincial de Inversiones, establece que el destino del mismo será la asistencia financiera de proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de actividades agroindustriales, turísticas y todo emprendimiento que produzca demanda e incorporación permanente de mano de obra;

Que, la mencionada financiación, puede realizarse en el marco de un contrato de Fideicomiso que tenga como objeto la transmisión del dominio fiduciario del inmueble en el que se desarrollará el proyecto al Gobierno de la Provincia de Salta, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley 6.891;

Que a fs. 106/107 obra informe técnico favorable del Sr. Director General de Financiamiento Productivo aconsejándose su aprobación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Que, previo a suscribir el contrato de fideicomiso con la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, corresponde se declare al proyecto de interés provincial para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones y se autorice al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable a suscribir el citado contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de interés provincial, para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, al proyecto "Remodelación de Sede Social y Creación y Puesta en Funcionamiento de Escuela de Panadería" presentado por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, a ejecutarse en el inmueble identificado como Matrícula 2.857; Departamento Capital 01; Sección E; Manzana 13; Parcela 41, ubicado en el domicilio de calle Alvarado N° 1021 de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Asignase una asistencia financiera por la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) para la ejecución del proyecto mencionado supra, condicionado a la instrumentación de un contrato de fideicomiso.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable a suscribir con la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Sal-

ta, a través de la Escribanía de Gobierno, un contrato de fideicomiso a fin de garantizar la satisfacción del crédito acordado en el presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3480

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. N° 346-234.338/13

VISTO la realización del "Seminario Internacional de Cámaras y Asociaciones Industriales y Servicios" a desarrollarse en la Ciudad de Antofagasta, República de Chile, el día 06 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento posibilita el análisis en forma conjunta de factores legales, tributarios, comerciales y estrategias asociativas de las empresas salteñas y de la Región Antofagasta;

Que para la Provincia de Salta el referido Seminario Internacional y sus actividades conexas revisten una gran importancia;

Que la citada Comisión Oficial se llevará a cabo por vía terrestre, siendo necesario, en consecuencia, liquidar solamente a cargo de la Provincia los viáticos, gastos en concepto de combustible y traslado;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2567/08, modificado por los Decretos N° 2769/08 y 4955/08 y Decreto N° 707/13;

Por ello,

Salta, 5 de Diciembre de 2013

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial, integrada por las personas detalladas en el Anexo del presente Decreto, quienes se trasladaran vía terrestre en el vehículo oficial dominio MGB 304, con destino a la Ciudad de Antofagasta - República de Chile, para participar en el Seminario Internacional de Cámaras y Asociaciones Industriales y de Servicios de la Provincia de Salta y de la Región Antofagasta 2013, entre los días 04 y 08 de diciembre de 2.013, debiéndose liquidar los viáticos, gastos en concepto de combustible, traslado e imprevistos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4955/08 y N° 707/13, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partidas correspondientes a la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento - Curso de acción 061011000100 cuenta objeto 413711 cuenta auxiliar 1001 - Servicios No Personales - Viáticos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Simón Padrós

ANEXO I

Lic. Luis Enrique García Bes
Dirección General de Comercio;
Desde el día 04 al 08 de Diciembre de 2.013.

Licenciado Julián Dubois
Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento.
Desde el día 04 al 08 de Diciembre de 2.013.

Dr. Juan Adrian Medrano
Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;
Desde el día 04 al 08 de Diciembre de 2.013.

Señor Julio Cesar Álvarez
Supervisor Administrativo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento; Chofer;
Desde el día 04 al 08 de diciembre de 2.013.

DECRETO N° 3481

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-188.865/2013-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. Sandra Raquel Nazar, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, contar con un profesional que se avoque a las tareas de Especialista en Preparación y Gestión de Proyectos Turísticos de Desarrollo Local en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional Sandra Raquel Nazar, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento e imputación preventiva del gasto;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Dra. Sandra Raquel Nazar, D.N.I. N° 17.269.331, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Curso de Acción 091029000100 Cuenta 413400 correspondiente al Ejercicio 2013 y el resto se imputará al Ejercicio siguiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3482

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-227.160/13

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la Contratación del Sr. Fernando Ariel Peloc, D.N.I. N° 26.375.174, como Mediador Comunitario en el Ministerio de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos celebró el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Fernando Ariel Peloc, quien cumplirá las funciones de Mediador Comunitario en el Centro Comunitario de Mediación de la localidad de Santa Victoria Oeste;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida en el Ministerio de Justicia con la finalización del contrato celebrado con la Sra. Cristina Del Valle Talló aprobado por Decreto 1.210/12;

Que los antecedentes agregados en el expediente de la referencia permiten inferir que la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y la necesidad de las tareas a cumplir;

Que a fs. 16 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 19 y 20 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/00, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Fernando Ariel Peloc, D.N.I. N° 26.375.174, como Mediador en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Santa Victoria Oeste, desde el 01/11/13 y hasta el 31/12/13; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Díez - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3483

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-138.951/2013-0 y cde. N° 1

VISTO las actuaciones realizadas por la Subsecretaría de Financiamiento, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa "Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID 1855/OC-AR", para la contratación de un Consultor Individual Coordinador del proyecto: "Centro de Vinculación Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa en conjunto con la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) del Ministerio del Interior de la Nación, se han elaborado los Términos de Referencia y documentos complementarios, obrantes a fs. 2/9;

Que a fs. 12/17 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos currículum vitae (fs. 18/59);

Que a fs. 65/67 obra dictamen del Comité Evaluador, calificando los antecedentes de los postulantes según se detalla: (i) Alejandra Laura Peñaloza: 80 puntos; (ii) Constanza Ceriani: 60 puntos; y (iii) Inés María Castiella: 60 puntos;

Que en consecuencia, el comité evaluador recomienda la contratación de la Lic. Alejandra Laura Peñaloza, por ser quien ha alcanzado el mayor puntaje;

Que remitidas las actuaciones a la U.E.C., la misma otorga su no objeción al presente proceso mediante Nota N° 00648/13 de fecha 15/08/13 (fs.69);

Que por lo antes mencionado, se procedió a celebrarse el contrato entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Lic. Alejandra Laura Peñaloza, con una duración de 12 (doce) meses, desde el 02/09/2013 al 02/09/2014;

Que los fondos destinados al pago del consultor provienen del préstamo BID 1855 OC- AR, firmado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que llega a la Provincia en virtud del Convenio Subsidiario de Préstamo, aprobado por Decreto N° 5110/11;

Que el Decreto N° 2219/08 faculta a la Subsecretaría de Financiamiento a la gestión del programa citado;

Que obra dictamen jurídico el cual refiere a que se ha cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida la presente contratación del régimen de la Ley N° 6.838/95, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del consultor individual coordinador del Área de Articulación Tecnológica del Proyecto: "Centro de Vinculación Municipal" en el marco del "Programa de Mejora de la Gestión Municipal", Préstamo BID 1855/OC-AR, celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia y la Lic. Alejandra Laura Peñaloza, D.N.I. N° 31.194.668, cuyo original forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las

siguientes partidas presupuestarias: Noventa por ciento (90%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos - SAF 1 - CA 021 - AC 0001- Obra 00 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - BID - 091021000100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por ciento (10%) a: Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1 - CA 021 - AC 0002 - Obra 00 - Programa Mejora de la Gestión Provincial y Municipal Contraparte Provincial - 091021000200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3484

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-227.181/2013-0

VISTO el contrato celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Beatriz Palmas, D.N.I. N° 12.097.473 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a cumplir las funciones de Mediadora Comunitaria en el Centro Comunitario de Mediación de la localidad de El Quebrachal;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida en el Ministerio de Justicia por la rescisión del contrato celebrado con la Sra. Marcela Liliána Elías efectuada mediante Resolución D. N° 366/13;

Que a fs. 11 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 14 y 15 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/00, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Beatriz Palmas, D.N.I. N° 12.097.473, para que la misma preste servicios como Mediadora en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de El Quebrachal, desde el 01/11/13 y hasta el 31/12/13; el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3485

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-188.857/2013-0

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. María Eugenia Abraham, y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato es, entre otros, contar con un profesional que se avoque a las tareas de Especialista en Adquisiciones y Contrataciones en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" a cargo de la Subsecretaría de Financiamiento del

Gobierno de la Provincia, proponiendo recomendaciones generales y puntuales;

Que se procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la profesional María Eugenia Abraham, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados para asesorar profesionalmente al mencionado programa;

Que de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable de la Subsecretaría de Financiamiento e imputación preventiva del gasto;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. María Eugenia Abraham, D.N.I. N° 28.262.237, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Desarrollo Turístico Sustentable, Curso de Acción 091029000100. Cuenta 413400 correspondiente al Ejercicio 2013 y el resto se imputará al Ejercicio siguiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3486

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-227.208/2013

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la Contratación de la Sra. María Cecilia Cíaz,

D.N.I. N° 33.703.603, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos celebró el contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Cecilia Díaz quien cumplirá las funciones de Mediadora Comunitaria en el Centro Comunitario de Mediación de Metán;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida en el Ministerio de Justicia con la finalización del contrato celebrado con la Sra. Leda Guadalupe Lamas de Barcala aprobado por Decreto 2251/12;

Que a fs. 14 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 17 y 18 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/00, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Cecilia Díaz, D.N.I. N° 33.703.603, como Mediadora en el Centro de Mediación Comunitaria de Metán, desde el 01/11/13 y hasta el 31/12/13; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3487

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-180.100/2013-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2399 de fecha 25 de julio de 2012 autoriza la comisión de servicios de la Arq. María Eugenia Sbrocco a la Subsecretaría de Financiamiento para que se desempeñe en tareas referidas al Préstamo BID N° 2835 OC/AR denominado "Programa de desarrollo turístico sustentable de la Provincia de Salta";

Que el mencionado programa requiere la designación de un Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que las nuevas tareas a encomendar ameritan la presente designación con el carácter de fuera de escalafón, que a su vez no vulnera las normas dictadas en materia de contención de gasto, ya que se realiza para cubrir la vacante producida por la designación del Ing. Marcelo Maggio como Coordinador General de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente designación se efectúa con retención de cargo de planta permanente en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la misma se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144, inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Arq. María Eugenia Sbrocco, D.N.I. N° 12.148.748, en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura

tura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, fuera del escalafón, con vigencia a partir de la notificación del presente instrumento, con retención del cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 2° - El gasto que demandase el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3488

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-227.127/2013

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la Contratación de la Sra. Silvia Valeria Soria, D.N.I. N° 27.660.267, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos celebró el contrato de Locación de Servicios con la Sra. Silvia Valeria Soria quien cumplirá las funciones de Mediadora Comunitaria en el Centro Comunitario de Mediación de La Candelaria;

Que existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida en el Ministerio de Justicia con la finalización del contrato celebrado con el Sr. René Adolfo Alvarez aprobado por Decreto 1.200/12;

Que a fs. 14 tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 17 y 18 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10,4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Silvia Valeria Soria, D.N.I. N° 27.660.267, como Mediadora en el Centro de Mediación Comunitaria de La Candelaria, desde el 01/11/13 y hasta el 31/12/13; el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3490

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-260.026/2013-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Montalbetti al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil Sala II; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Cristina Montalbetti presenta su renuncia a partir del 1° de Marzo del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Montalbetti;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Montalbetti al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II, a partir del día 1° de Marzo de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3492

Ministerio de Derechos Humanos

Expte. N° 24.629/2013 - código 222

VISTO el Contrato de Locación suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos, representado por la doctora María Silvia Pace y los señores Mario Alberto Colodro y Emilia María Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato firmado entre las citadas partes, tiene por objeto dar en locación los inmuebles ubicados contiguamente en calle Belgrano N° 735 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta;

Que la propiedad será destinada al funcionamiento de un establecimiento de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos según Decreto N° 709/13;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos dictamina que, el marco normativo para lo gestionado en autos está dañado por el artículo 59 de la Ley N° 6838 y artículos 71 a 74 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96, y a fs. 89 rola intervención de la

Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en las presentes actuaciones intervinieron el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos, representado por la doctora María Silvia Pace, y los señores Mario Alberto Colodro, L.C. N° 7.227.682 y Emilia María Figueroa, L.C. N° 3.617.839, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, ha sido imputado a la Cuenta 531021000100.413211.1000, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3494

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-258.150/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala V del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez presenta su renuncia a partir del 1° de Abril del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Erasmo Torres Gálvez al cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala V del Distrito Judicial del Centro, a partir del día 1° de Abril de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3496

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y la señora Isabel Margarita Albites; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2014, con motivo del término de la contratación del Sr. Benito Sanmillán;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y la señora Isabel Margarita Albites, DNI N° 10.616.660 con vigencia al día 1° de Enero de 2014 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Juris-

dicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3498

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-261.967/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial los festejos programados por el Bicentenario del inicio de la Guerra Gaucha en el Valle de Lerma, a llevarse a cabo el día 1° de marzo de 2014, en la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 370/13, aprobada en la sesión del día 21 de noviembre de 2013, en Expte. N° 90-22.255/13;

Que es propósito del Poder Ejecutivo elevar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial los festejos programados por el Bicentenario del inicio de la Guerra Gaucha en el Valle de Lerma, a llevarse a cabo el día 1° de marzo de 2014, en la localidad de Chicoana, departamento Chicoana.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3500

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 3.573/13-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la prórroga de diversos Contratos de Locación de Servicios suscripto entre el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), doctor Luis Gabriel Chagra Dib y diversas personas, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que las prórrogas perseguidas tienen su origen en estrictas razones de servicios, por el periodo 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que la Sub-Gerencia Contable del Instituto Provincial de Salud, informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de "Servicios no Personales", Gastos de Funcionamiento en relación al Ejercicio 2013, Ley n° 7760;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte del presente, suscripto entre el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), doctor Luis Gabriel Chagra Dib y las personas que seguidamente se consignan, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, en iguales términos que los contratos originales.

Soledad Aranda - D.N.I. n° 30.221.856

Patricia Inés Armonia Malamud - D.N.I. n° 14.489.478

Carlos Pedro Borsotto - D.N.I. n° 8.009.498

Ester Susana Bustos - D.N.I. n° 11.296.409

Nelida Angelina Caro - D.N.I. n° 6.194.046

Rubén Sergio Costello - D.N.I. n° 24.354.969

Norma Esther Ferrer - D.N.I. n° 6.494.312

Betina Gabriela Franceschini - D.N.I. n° 32.953.414

Irma Rosa Gutiérrez - D.N.I. n° 32.631.772

Susana Graciela Macia - D.N.I. n° 6.053.210

Marco Claudio Mazzino - D.N.I. n° 16.379.156

Carlos Marcelo Molina - D.N.I. n° 8.459.024

Javier A. Montesino Bertres - D.N.I. n° 27.700.166

Olga Erina Ostapoff - D.N.I. n° 4.280.408

Adolfo Salvador Perez - D.N.I. n° 7.079.688

Norma Felisa Queiro - D.N.I. n° 6.552.842

Mariela Elizabeth Rodríguez - D.N.I. n° 25.218.709

Nancy Valeria Rodríguez - D.N.I. n° 32.921.666

Norberto José Rotania - D.N.I. n° 6.517.693

Marta Graciela Saad - D.N.I. n° 6.299.470

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios no Personales - Gastos de Funcionamiento" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Simón Padrós

Salta, 5 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3506

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 234.337/13 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación en cargo de Autoridad Superior como Director del Centro Regional de Hemoterapia de la Secretaría de Servicios de Salud, al doctor Martin de la Arena, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1°, inciso B) Gastos en Personal, segundo párrafo del Decreto n° 4955/08;

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir del 1° de noviembre de 2013, designase en el cargo de Autoridad Superior como Director del Centro Regional de Hemoterapia (orden 17, Decreto n° 2734/12) dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, al doctor Martín de la Arena, D.N.I. n° 14.708.794, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta" aprobada por Ley n° 7678, artículo 3°, inciso f).

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe en el cargo de Autoridad Superior como Director del Centro Regional de Hemoterapia de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, al doctor Martín de la Arena, D.N.I. n° 14.708.794, en el cargo de profesional asistente del cual es titular en la citada Dirección, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3473 - 05/12/2013

Artículo 1° - Designase a la Srta. Ana Carolina Ruiz - DNI N° 26.701.193 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del 1° de Diciembre de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1, dejando sin efecto con la misma vigencia la designación temporaria de la Sra. Lidia Valle Díaz - DNI N° 20.491.425.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 3479 - 05/12/2013 - Expediente N° 47-12.073/12, 01-122.832/13

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Clelia Margarita Jauregui, D.N.I. N° 12.959.679, en contra de la Resolución N° 2224/13 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3489 - 05/12/2013 - Expte. N° 11-199.854/13

Artículo 1° - Dáse por autorizado el subsidio otorgado por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a favor de la Universidad Católica de Salta, para solventar parte de los gastos de honorarios, traslado y estadía que demandó la realización en Salta del "II Congreso de Economía Regional", bajo el lema "La Economía que viene" realizado los días 10 y 11 de octubre de 2013, por la suma de \$ 22.000 (Pesos Veintidós Mil), con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, en el marco de la Ley N° 6780.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091018000100 - Cuenta Objeto 415133.1000 - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3491 - 05/12/2013 - Expte. N° 11-93.177/13 cde. 3

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. José Ramiro Rubio, D.N.I. N° 30.110.065, en la Contaduría General de la

Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; a partir del 12 de diciembre de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 2010/13.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 3493 - 05/12/2013 - Expediente Nº 010366-235.305/2013-0

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Srta. Andrea Verónica Martínez, D.N.I. Nº 24.875.718 en el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 6 de diciembre de 2013 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 2840/11 de fecha 21 de junio de 2011.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 3495 - 05/12/2013 - Expediente Nº 0110255-8.249/2011-1001

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Srta. Maria Daniela Morales, D.N.I. Nº 23.887.839, en carácter de personal temporario de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 14 de diciembre de 2013 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 577/11.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 3497 - 05/12/2013 - Expediente Nº 41-223.541/13

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 20 de noviembre de 2013 y por el término de cinco (5) meses la designación de la Srta. Sonia Cristina Tusa, D.N.I. Nº 29.892.687, en carácter de personal temporario de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006-2016, dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 3499 - 05/12/2013 - Expediente Nº 52-232.894/13

Artículo 1º - Prórrogase a partir del 11 de diciembre de 2013 y por el término de cinco (5) meses la designación de la Srta. María Matilde Lagiard, D.N.I. Nº 28.143.260, en carácter de personal temporario de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - F.J. III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 3501 - 05/12/2013 - Expediente Nº 52-233.627/13

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 22 de Diciembre de 2013 y por el término de cinco (5) meses la designación de la Sra. Beatriz Soledad Cuellar, D.N.I. Nº 32.549.974, en carácter de personal temporario de la Oficina Seccional de El Quebrachal de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Sub Grupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida 051006000100.411200 - Personal Temporario - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3502 - 05/12/2013 - Expte. n° 203.124/13 - código 155

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Derechos Humanos para desempeñar funciones asistenciales en los "Juegos Deportivos Evita 2013" en la Ciudad de Mar del Plata, del 1° al 9 de noviembre de 2013, a los profesionales que seguidamente se consignan:

Dirección SAMEC - Ministerio de Salud Pública

Liliana Mercedes Casimiro - D.N.I. n° 28.921.241, profesional asistente.

Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital - Ministerio de Salud Pública

Oscar Raúl Pineda - D.N.I. n° 21.542.832, profesional asistente.

Susana Gladys Vargas - D.N.I. n° 23.652.823, profesional asistente.

Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública

Fabio Leonardo Gutiérrez - D.N.I. n° 17.633.695, profesional asistente

URTUBEY - Heredia - Pace - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3503 - 05/12/2013 - Expediente N° 52-233.631/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Patricia Beatriz Ferando, D.N.I. N° 26.019.424, agente de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, en carácter de Personal Temporario por el término de 5 (cinco) meses a partir del 29 de diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro

Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3504 - 05/12/2013 - Expte. n° 210.916/13 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Rebeca María Magdalena Cruz, D.N.I. n° 29.127.109 por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis (\$ 66.596,00), destinado para la compra de material quirúrgico.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Cuenta: 415123; Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Heredia - Simón Padrós

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3505 - 05/12/2013 - Expediente N° 54-10.676/2010-1003

Artículo 1° - Rechazase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Marcos Flores, D.N.I. N° 10.581.475, en contra de la Resolución N° 66/13 dictada por el Ministerio de Gobierno, en virtud a los considerandos del presente decreto.

URTUBEY - Loutaif - Simón Padrós

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3474, 3476, 3477, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3488, 3492, 3496 y 3500, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 100038209

R. s/c N° 100004619

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11538

En la ciudad de Salta, a los seis días de mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Sergio Fabián Vittar, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto Roberto Samsón,

DIJERON:

Que el Código Procesal Penal (Ley 7690) y la Ley Orgánica de la Justicia Penal (Ley 7716) disponen, entre otras medidas, la transformación de distintos tribunales y juzgados penales a efectos de dar cumplimiento a la implementación progresiva de dicho Código, lo que exige contar con órganos judiciales con competencia suficiente para ello.

Que en ese orden, la Ley Orgánica de la Justicia Penal n° 7716, dispone la transformación de las Cámaras en lo Criminal de los Distritos Judiciales, Orán y Tartagal en Sala I del Tribunal de Juicio de cada una de esas jurisdicciones (art. 30 ap. I), quedando pendiente de conversión los Juzgados Correccionales de los Distritos del Interior en vocalías de la Sala II de cada uno de aquellos tribunales de juicio; además, se transforman los actuales Juzgados de Instrucción Formal de los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y sur Circunscripción Metán en Juzgados de Garantías (art. 30 ap. III).

Que por otro lado, la Ley 7797 transforma el Juzgado de Ejecución de los Distritos Judiciales del Centro y del Sur y el Juzgado de Detenidos en Juzgados de Ejecución y Detenidos de Primera y Segunda Nominación de los Distritos del Centro y del Sur.

Que por consiguiente, corresponde dictar el pertinente instrumento que contemple tales transformaciones en el ámbito interno del Poder Judicial, de acuerdo a lo previsto en el art. 153 ap. I inc. b de la Constitución de la Provincia.

Que por ello,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que las actuales Cámaras en lo Criminal de los Distritos Judiciales de Orán y de Tartagal se transforman en Salas I de los Tribunales de Juicio de cada uno de esos distritos.

II. DETERMINAR el orden de las vocalías de cada Sala de dichos Tribunales de Juicio, será el previsto en la Acordada 10234.

III. ESTABLECER que los Juzgados de Instrucción Formal de Primera y Segunda Nominación de los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y Sur Circunscripción Metán se transforman en Juzgados de Garantías de Primera y Segunda Nominación respectivamente, de cada jurisdicción.

IV. ESTABLECER que el Juzgado de Ejecución y el Juzgado de Detenidos se transforman en Juzgados de Ejecución y Detenidos de Primera y Segunda Nominación respectivamente, de los Distritos Judiciales del Centro y del Sur.

V. DISPONER que lo que aquí establecido resultará operativo a partir del 6 de diciembre de 2013.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Ernesto R. Samson

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 11/12/2013

O.P. N° 100038208

R. s/c N° 100004618

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11539

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Sergio Fabián Vittar, Susana Graciela Kauffman de Martinelli y Ernesto Roberto Samsón,

DIJERON:

Que a partir del seis de diciembre del corriente año, en los Distritos Judiciales de Orán, Tartagal y del Sur,

se aplica el nuevo proceso penal para la totalidad de las actuaciones que allí se inicien, cualquiera sea la escala penal del delito.

Que desde ese mismo momento, adquiere vigencia en el Distrito Judicial del Centro la actuación como Jueces Unipersonales, de los Jueces del Tribunal de Juicio y los de Garantías de Primera a Quinta Nominación -sin perjuicio de sus demás competencias- en los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de los seis (6) años o que no se encuentren sancionados con pena privada de libertad y que no hubieren tramitado según el Proceso Sumarísimo, mientras que respecto de las causas de esta naturaleza actuarán como Jueces Unipersonales los Juzgados de Garantías de Sexta a Octava Nominación (art. 1° de la Ley 7797, publicada en el Boletín Oficial n° 19.203 del día de la fecha).

Que por imperio de la misma ley, en los Distritos Judiciales del interior los ex Juzgados de Instrucción, transformados en Juzgados de Garantías, juzgarán los delitos que se investigan bajo la modalidad del Proceso Sumarísimo y, hasta que se instale la Sala II, los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores realizarán juicios unipersonales, distinguiendo sus funciones con las de la Sala I del Tribunal de Juicio merced a la escala penal aplicable (art. 2°). Por su parte, se transforman los Juzgados de Ejecución y de Detenidos en dos tribunales con ambas competencias, con jurisdicción en los Distritos Centro y Sur (art. 5°).

Que también, el art. 4° de la Ley 7797 condiciona la competencia del Tribunal de Impugnación para entender en el recurso de casación y en la acción de revisión, a la efectiva instalación de la Sala III de dicho cuerpo. Razón por la cual, las correspondientes normas prácticas también se encuentran supeditadas a tal condicionante normativo y deben ser dictadas una vez que ello se cumpla.

Que la referida Ley 7797 es complementaria de la Ley Orgánica de la Justicia Penal -N° 7716- a la cual modifica por adición ampliando la competencia y jurisdicción de los juzgados de garantías, de ejecución y de detenidos. En consecuencia, resulta de aplicación el art. 22, 2do. párrafo de la mencionada ley orgánica y, por lo tanto, corresponde adecuar la retribución de tales magistrados según lo allí dispuesto.

Que la operatividad de la reforma penal en los Distritos del interior no permitirá la atención adecuada de los litigantes ni del público en general, como que ade-

más es preciso efectuar un control sobre el inventario y posterior desplazamiento de los expedientes y demás documentación. Ello torna conveniente declarar judicialmente inhábiles los días que resulten necesarios a tales fines, sin perjuicio de los actos urgentes que se deban realizar y de la concurrencia del personal a esos efectos. Por su parte, la inhabilidad no afectará a los tribunales que se encuentren de turno.

Que por esas razones corresponde establecer normas prácticas referidas únicamente a las disposiciones de la Ley 7797; mientras que la Acordada 11411, juntamente con los demás instrumentos que allí se indican, continuará aplicándose a las causas a las que alcance y en todo lo que no se oponga a lo que aquí se dispone.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 4° del Código Procesal Penal, 25 de la Ley Orgánica de la Justicia Penal, 6° de la Ley 7797 y 153 apartado I inciso "b" de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER como normas prácticas para la efectiva aplicación de la Ley 7797 las que en Anexo forman parte integrante de la presente.

II. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 9 y 10 de diciembre de 2013 para los actuales Juzgados Correccionales y de Garantías y de Menores y los Juzgados de Instrucción Formal de los Distritos Judiciales Orán, Tartagal y, del Sur, Circunscripción Metán.

La inhabilidad no afectará a los tribunales que se encuentren de turno, a las causas con personas privadas de su libertad, a las medidas cautelares que se deban dictar en causas con constitución de querellante conjunto o actor civil ni a toda otra medida urgente que deba tomarse.

III. DETERMINAR que los magistrados cuya competencia o jurisdicción ha sido ampliada por la Ley 7797 percibirán la remuneración que corresponde a las nuevas funciones, establecida para los jueces del Tribunal de Juicio.

IV. FACULTAR al Presidente de esta Corte a realizar todas las medidas que resulten necesarias para la aplicación de la presente Acordada.

V. COMUNICAR a quienes corresponda y PUBLICAR en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas

Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Ernesto R. Samson

Juez

Corte de Justicia

Dra. Mónica P. Vasilie de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

ANEXO ACORDADA N° 11539

Capítulo I

Reglas Generales

1°. Distribución de Expedientes.

La Mesa Distribuidora Penal de cada uno de los Distritos Judiciales de la Provincia asignará las causas previstas en la Ley 7797 a los tribunales que, para cada caso, allí se establece.

2°. Exclusiones

De corresponder, al asignar las causas para la etapa de juicio la Mesa Distribuidora Penal excluirá a los magistrados que hubieren intervenido cumpliendo las funciones de Juez de Garantías.

Asimismo, en cada asignación excluirá al Juzgado de Garantías que en ese momento se encontrare de turno.

3°. Radicación Definitiva.

Las causas que contaren con elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 7797 (art. 8°), hayan tramitado por Proceso Común o Sumarísimo, continuarán su trámite ante el tribunal de juicio al que correspondía asignarla de acuerdo a lo previsto en la Acordada 11411.

4°. Secretaria de Informática.

Facúltase a la Secretaría de Informática para adoptar los medios aleatorios de ingreso de causas para Juicios Unipersonales en los Juzgados de Garantías hasta tanto se implemente el sistema informático respectivo.

Capítulo II

Asignación para la Etapa de Juicio

5°. Distrito Judicial del Centro.

En los Juicios Unipersonales por Proceso Común y a efectos de lograr una equitativa distribución del trabajo, aplicará lo siguiente:

1°) Hasta el 5 de junio de 2014, las causas por delitos cuya pena privativa de la libertad conminada en abstracto no exceda de seis (6) años o que no se encuentren sancionadas con pena privativa de libertad, siempre que no hubieren tramitado según el "Proceso Sumarísimo", serán distribuidas únicamente entre los Jueces de Garantías de Primera a Quinta Nominación.

2°) A partir del 6 de junio de 2014, serán asignadas entre todos los Miembros del Tribunal de Juicio y los Jueces de Garantías de Primera a Quinta Nominación.

6°. Distritos Judiciales Orán y Tartagal.

Hasta tanto se instalen los Juzgados de Ejecución y Detenidos, las funciones de Ejecución continuarán a cargo de uno de los Vocales de la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito respectivo.

La competencia de Detenidos será cumplida en el Distrito Tartagal por el Juzgado de Ejecución y Detenidos de Primera Nominación del Distrito del Centro y del Sur, y en Orán por el Juzgado de igual fuero y clase de Segunda Nominación.

7°. Distrito Judicial del Sur.

En la Circunscripción Anta y hasta tanto se instale el Juzgado de Garantías con asiento en J. V. González, dicha función será ejercida por Jueces de Garantías de la Circunscripción Metán. Las causas que tramiten por el Proceso Sumarísimo se asignarán al Juez de Garantías que no hubiese actuado cumpliendo esa función.

Capítulo III

Juzgados de Ejecución y Detenidos

8°. Turnos.

El sistema comprende la distribución de los turnos mensuales y las Ferias Judiciales de los Juzgados de Ejecución y Detenidos, conforme al siguiente esquema:

1° Período	Ene	Fe-	Mar	Abri	Ma	Ju-	Ju-	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Turnos	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°
Feria Enero	2°											
Feria Julio						2°						

2° Período	Ene	Fe-	Mar	Abri	Ma	Ju-	Ju-	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Turnos	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°
Feria Enero	1°											
Feria Julio						1°						

3° Período	Ene	Fe-	Mar	Abri	Ma	Ju-	Ju-	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Turnos	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°
Feria Enero	2°											
Feria Julio						2°						

4° Período	Ene	Fe-	Mar	Abri	Ma	Ju-	Ju-	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Turnos	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°
Feria Enero	1°											
Feria Julio						1°						

9°. Rotación.

Este régimen de turnos tendrá aplicación a partir de la 00:00 hora del día primero de marzo de 2014. El sistema reiniciará la rotación el primero de enero de 2018.

10. Régimen Transitorio.

Establécese un régimen transitorio de turno permanente de Ejecución y de Detenidos desde el 6 de diciembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014, conforme el esquema establecido a continuación:

	Diciembre 2013	Enero 2014 y Feria	Febrero 2014
Ejecución	1°	1°	1°
Detenidos	2°	2°	2°

11. Carácter.

La presente es complementaria de las normas prácticas previstas en la Acordada 11411 y contiene únicamente disposiciones específicas relativas a la Ley 7797. En las causas a las que alcanza, continuará aplicándose dicha Acordada y los demás instrumentos que allí se indican en todo lo que no se opongan a lo que aquí se dispone

RESOLUCION

O.P. N° 100038217 F. v/c N° 0002-03664

Salta, 06 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 1047

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 08-105.645/13. Corresponde 1 y 2.

VISTO, el proyecto de Iniciativa Privada denominado "Producción de Tara en la Provincia de Salta, Departamento Orán", presentado por el señor Paúl Oswald Morani; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto tiene como objeto la producción de tara en el Lote Fiscal N° 11 (matrícula N° 454) o, en su defecto, en el Lote Fiscal N° 52 (matrícula N° 1.324) ambos del Departamento Orán, Provincia de Salta, que el particular pretende recibir mediante contrato de comodato;

Que Tierras Fiscales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos tomó intervención, informando que la Iniciativa Privada resulta improcedente atento a la irregularidad y a la ubicación en la categoría de conservación Amarilla, según Ley N° 7.543, de los inmuebles involucrados, y a que no existen antecedentes de cultivo de tara en la región;

Que la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resoluciones N° 590/13 y 827/13 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y N° 20/13 de la Secretaría Legal y Técnica en los términos del artículo 7 del Decreto N° 805/96, se expidió, aconsejando el rechazo del proyecto en cuestión por no cumplir con lo establecido por los artículos 2 al 4 del citado Decreto;

Por ello;

El Ministro de Ambiente y Producción Sustentable**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rechazar el proyecto de Iniciativa Privada denominado "Producción de Tara en la Provincia de Salta, Departamento Orán", presentado por el señor Paúl Oswald Morani, por los motivos expresados en el considerado de la presente Resolución;

Art. 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 100038104

F. N° 0001-53148

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 165/13.

Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de: Buenos Aires (19° DTO), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa, Tratamiento con Hitos de Arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9 - Tramo: León - Humahuaca, Ruta Nacional N° 52 - Tramo: Emp. R. N. N° 9 - Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 Bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.

Tipo de Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 10 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 06 al 30/12/2013

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100038215 F. N° 0001-53264

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Hospital Público Materno Infantil****Sociedad del Estado****Licitación Pública N° 19/13****República Argentina - Provincia de Salta**Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza - c/
destino al Servicio de Cocina del HPMI**Expte. N° 01769 - Disp. Int. N° 502/13**

Monto Oficial: \$ 72.914,60

Fecha de Apertura: 03/01/2014 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Departamento Compras - Hos-
pital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda.
Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30
a 13:00 hs.Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Depar-
tamento Compras - Hospital Público Materno Infantil
S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/
111 ó 4325058/63/11/71.**CPN Valeria Doyle**Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100038205 F. N° 0001-53259

Ref. Exptes. N° 34-244.800/13

El Señor Fernando Virgili San Millán, apoderado de
la razón social Establecimientos Agropecuarios El Alba
S.A. como propietaria del inmueble matrícula 17.671
del Dpto. Anta, solicita concesión de uso del agua pú-
blica, para riego de una superficie de 400 ha de ejercicio
temporal-eventual conforme C.A. Art. 239, con un cau-
dal de 210 lts./seg. con aguas de desagües de la firma
Liaq Argentina S.A. mediante toma y canal propio.A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 47, 51,
69, 201, 239, 241 y concordantes se ordena la publica-ción del presente en el Boletín Oficial y diario "El
Tribuno", por el término de cinco (5) días, y conforme
C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítmo
podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta
(30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de
Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 465C Piso
1° de esta ciudad.**Dr. Rafael Ángel Figueroa**

Jefe Programa Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 11/12 al 17/12/2013

O.P. N° 100038143

F. N° 0001-53204

Ref. Exptes. N° 34-8.630/07

La Señora Ana Silvia Sanz, en su carácter de propie-
taria de inmueble matrícula N° 5466 del Dpto. Orán,
solicita concesión de uso del agua pública, para riego de
una superficie de 24,7825 ha de ejercicio eventual con-
forme C. A. Art. 47, con un caudal de 13.010 lts./seg.
con aguas del río Colorado, margen derecha, mediante
nueva toma y canal comunero.A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 47, 51,
69 y 201 se ordena la publicación del presente en el
Boletín Oficial y diario "El Tribuno", por el término de
cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas
que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus dere-
chos en el término de treinta (30) días hábiles adminis-
trativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en
Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.**Dr. Rafael Angel Figueroa**

Jefe Programa Jurídico

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 09 al 13/12/2013

**DETERMINACION
DE LINEA DE RIBERA**

O.P. N° 400004484

F. N° 0004-03105

Ref. Expte. N° 34-117.415/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que,
por Resolución N° 353 del día 19/11/13, se aprobó la
Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en
ambas márgenes del río Bermejo, integrando dicha co-
misión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela
Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de di-

cha línea, respecto del inmueble Catastro N° 354, Finca "Lipeo", localidad de Los Toldos, del Dpto. Santa Victoria, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 11/12/2013

O.P. N° 400004483 F. N° 0004-03104

Ref. Expte. N° 34-135.409/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 350 del día 19/11/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Bermejo, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 329, Finca "Montenegro y Cuesta Vieja", localidad de Los Toldos, del Dpto. Santa - Victoria Oeste, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera,

debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 11/12/2013

O.P. N° 100038182

F. N° 0001-53245

Ref. Expte. N° 34-168.273/13

La Secretaría de Recursos Hídricos, hace saber que por Resolución N° 313 del 24/10/13, se aprobó la Comisión Técnica integrada por los señores Geol. Jorge G. Torres e Ing. Civ. Mariela Adriana Nieva, quienes determinarán la línea de ribera del río Calchaquí, respecto del inmueble matrícula 78 finca "San Miguel" del Dpto. Cachi, como lugar donde la comisión realizará dicha determinación de línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 23/11/13, utilizándose el método fotográfico y modelo matemático. (Dcto. 1989/02 Art. 8 ap. 2 y 3). Los interesados podrán presentar dentro de los quince días a la Comisión toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la Comisión en su determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial, dando así cumplimiento a lo previsto en Dcto. 1989 Art. 4°.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 11/12/2013

O.P. N° 100038181

F. N° 0001-53243

Ref. Expte. N° 34-168.268/13

La Secretaría de Recursos Hídricos, hace saber que por Resolución N° 314 del 24/10/13, se aprobó la Comisión Técnica integrada por los señores Geol. Jorge G. Torres e Ing. Civ. Mariela Adriana Nieva, quienes determinarán la línea de ribera del río Calchaquí, respecto del inmueble matrícula 485 finca "El Esporal" del Dpto. Cachi, como lugar donde la comisión realizará dicha determinación de línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 23/11/13, utilizándose el método fotográfico y modelo matemático. (Dcto. 1989/

02 Art. 8 ap. 2 y 3). Los interesados podrán presentar dentro de los quince días a la Comisión toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la Comisión en su determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial, dando así cumplimiento a lo previsto en Dcto. 1989 Art. 4°.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 10 y 11/12/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100038224

F. v/c N° 0002-03666

Dirección General de Inmuebles

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 53

VISTO:

La Resolución N° 70/11 de la Unidad de Información Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles reviste la calidad de sujeto obligado conforme a la Ley N° 25.246 (art. 20° inc. 6°), en virtud del cual debe efectuar los Reportes Sistemáticos y los Reportes de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información Financiera;

Que para ello, debe consignar una determinada cantidad de datos, conforme al formulario habilitado por la UIF para efectuar los correspondientes reportes,

Que entre los datos requeridos por dicho Organismo Nacional se exige con carácter obligatorio citar la CUIL/CUIT correspondiente a los escribanos autorizantes del instrumento -incluso los de extraña jurisdicción- y el de los representantes y/o apoderados de las partes intervinientes en la operación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 58 de la ley N° 5148;

**El Director General de la Dirección
General de Inmuebles**

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar al Programa de Registro Jurídico que deberá calificar que en las minutas rogatorias

se consigne la CUIL/CUIT de los escribanos autorizantes del instrumento -incluso los de extraña jurisdicción- como así también el de los representantes y/o apoderados de las partes intervinientes en el negocio jurídico. En caso de omisión de los citados datos, el documento se inscribirá en forma provisoria conforme a lo establecido por el Art. 9° inc. "B" de la Ley 17.801.

Artículo 2°: Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Registrales y remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación por un día y comuníquese al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

Artículo 3°: Notifíquese y archívese.

Salta, 02 de diciembre de 2013.

Dr. Esteban García Bes

Director General

Dirección Gral. de Inmuebles

Imp. \$ 60,00

e) 11/12/2013

O.P. N° 100038220

F. v/c N° 0002-03665

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15.379/13. "Adquisición de materiales para instalación eléctrica y de señales débiles para Fiscalía Penal Quebrachal."

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11559/13, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma BP S.A., la adquisición de los renglones Nros. 1 al 4, 15 al 19, 24, 25, 45 al 53 y 56 al 59 por la suma de \$ 7.432,23 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y dos con 23/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Adjudicar a la firma Metalnor S.R.L., la adquisición del renglón N° 43 por la suma de \$ 796,05 (setecientos noventa y seis con 05/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 4) Adjudicar al Sr. Carlos Enrique Bassani, la adquisición de los renglones Nros. 54 y 55 por la suma de \$ 1.209,05 (un mil doscientos nueve con 05/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 5) Adjudicar a la firma Rovi S.R.L., la adquisición de los renglones Nros. 5 al

14, 20 al 23, 26 al 37, 39 y 41 al 42 por la suma de \$ 5.002,83 (cinco mil dos con 83/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 6) Imputar... 7) Regístrese... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

O.P. N° 100038219 F. v/c N° 0002-03665

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Área Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-15.401/13. "Adquisición de materiales eléctricos y de comunicación para J.V. González. (ped. N° 20 y 21 de Dir. de Mantenimiento".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11555/13, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma BP S.A., la adquisición de los renglones Nros. 1, 9, 20 y 21 por la suma de \$ 1.553,52 (pesos un mil quinientos cincuenta y tres con 52/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 3) Adjudicar a la firma Metalnor S.R.L., la adquisición del renglón N° 25 por la suma de \$ 1.592,10 (un mil quinientos noventa y dos con 10/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 4) Adjudicar a la firma Rovi S.R.L., la adquisición de los renglones Nros. 2 al 8, 10 al 17, 19, 23, 24, 26 y 27 por la suma de \$ 6.180,33 (seis mil ciento ochenta con 33/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 12 de la ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96. 5) Imputar... 6) Regístrese... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Área Compras y contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

O.P. N° 100038214 F. v/c N° 0002-03663

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 4.763/13

Objeto: Alquiler Urgente de Retroexcavadora Tipo 320 para realizar trabajos en Rotura Acueducto Norte por Emergencia.

Destino: Acueducto Norte - Ciudad de Salta

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 04/12/2013

Proveedor: Valle Vial S.A.

Monto: \$ 8.720,00 (son ocho mil setecientos veinte con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

O.P. N° 100038213 F. v/c N° 0002-03663

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 4.758/13

Objeto: Reemplazo de Electrobomba

Destino: Pozo Campichuelo - Localidad de Orán

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 02/12/2013

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servici

Monto: \$ 29.500,00 (son veintinueve mil quinientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 11/12/2013

O.P. N° 100038212

F. v/c N° 0002-03663

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 4.762/13

Objeto: Reemplazo de Electrobomba en Emergencia

Destino: Pozo Finca Arizona - Localidad de Rosario de Lerma

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 04/12/2013

Proveedor: Gómez Roco y Cía. S.R.L.

Monto: \$ 43.929,47 (son cuarenta y tres mil novecientos veintinueve con 47/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 11/12/2013

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100038211

F. N° 0001-53263

Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el im-

pacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agricultura, en una superficie de 779 ha netas, sobre un total de 1.300 ha brutas solicitadas, en Finca "Cuchuy", inmueble matrícula N° 29600 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227-160393/2012-0, realizada por el Sr. Gastón Larrán, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 23 de Diciembre de 2013, a las 11:30 hs.

Lugar de realización: Salón Multiuso de la Escuela N° 4117 (Escuela Albergue).

Localidad: Paraje Corralito, Municipio Gral. Ballivián, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Gral. Ballivián, Dpto. San Martín, en su Municipalidad, sita en Avda. Samuel Córdoba s/n, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 18 de Diciembre de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dr. José René Cornejo Coll.

Dra. Gloria Liliana Manresa

Jefe de Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 234,00

e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 100038210

F. N° 0001-53263

Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agricultura, en una superficie de 5.316 ha netas, sobre un total de 8.962 ha brutas solicitadas, en Finca "Cuchuy", inmueble matrícula N° 30315 y 30316 del Dpto. San Martín, expediente N° 0050119-15.742/2007-0, realizada por el Sr. Alejandro Jaime Braun Peña, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 23 de Diciembre de 2013, a las 09:30 hs.

Lugar de realización: Salón Multiuso de la Escuela N° 4117 (Escuela Albergue).

Localidad: Paraje Corralito, Municipio Gral. Ballivián, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Gral. Ballivián, Dpto. San Martín, en su Municipalidad, sita en Avda. Samuel Córdoba s/n, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 18 de Diciembre de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dr. José René Comejo Coll.

Dra. Gloria Liliana Manresa
Jefe de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 234,00 e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 100038184

F. N° 0001-53247

Municipalidad de San Lorenzo

San Lorenzo, 02 de Diciembre de 2013

Audiencia Pública

La Municipalidad de San Lorenzo, convoca a quienes acrediten un interés legítimo a la Audiencia Pública ordenada por Resolución N° 176/13, que se realizará el día 13 de Diciembre de 2013, a hs. 09:00, en el Salón Municipal sito en Avda. San Martín N° 1850, V° San Lorenzo, a los fines de tratar el desarrollo urbanístico "Praderas de San Lorenzo", que se desarrollará en el catastros n° 167.238.

Se pondrá a disposición de los interesados la vista del expediente por Secretaría de Obras Públicas, hasta el día 12 de Diciembre del año en curso, de 08:00 a 13:00 horas.

Dr. Federico Parra
Intendente

Municipalidad de San Lorenzo

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 12/12/2013

O.P. N° 100038165

F. N° 0001-53236

Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agricultura, en Finca "Las 86 Leguas", inmueble matrículas N° 9376 y 9377 del Dpto. Orán, expediente N° 0050119-145460/2011-0, iniciado por Bepesa Sociedad Anónima, Juan Martín Guaymas, Carlos Alfredo Calleri y Juan José Calleri, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte neto de 1.408 ha y durante la segunda etapa el desmonte neto de 211 ha, sobre un total de 3.739 ha solicitadas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de Diciembre de 2013, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón "K & M", sito en Ruta Provincial N° 5 (km 211) en intersección con Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella - Dpto Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Pichanal, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas

del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 18 de Diciembre de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dr. José René Cornejo Coll.

Ing. Agr. Gustavo E. Paul
Secretario de Ambiente

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 240,00 e) 10 a. 12/12/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100038207

F. N° 0001-53260

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Pepinnini S.A., en Expte. N° 21.680, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre polimetálico, en el Departamento Los Andes, Lugar Salar Santa María, la mina se denominará Santa Inés IV, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94.

Y	X
3362816.00	7335361.00
3373264.00	7335294.00
3373286.00	7335026.00
3370317.00	7335026.00
3370317.00	7335000.00
3370288.53	7335000.00
3370288.53	7331879.00
3369401.76	7331879.00
3369380.00	7330539.00
3365000.00	7330493.68
3362764.87	7330325.02

P.M.D.: Y-3365780.00 X- 7330750.00

Superficie Has. 3598 Has. 6.990 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 11, 17 y 26/12/2013

O.P. N° 400004464

F. N° 0004-03087

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Vittone, en Expte. N° 21.329 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Navarrito 4, de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7258504.41	3373785.72
7258504.41	3376785.72
7257552.68	3376785.72
7257552.68	3373785.72

Superficie: 286 Has.

Labor Legal

X = 725811015 Y= 337506962

Los terrenos afectados son de propiedad privada. Colindantes: Mina Navarrito 3, expte. 21328; Mina Navarrito II, expte. 21320. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 05, 11 y 19/12/2013

O.P. N° 100038044

F. N° 0001-53076

X

Y

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Ltd, en Expte. N° 203.12 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro III, de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Tolar Grande. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7304572.17	3355744.00
7304572.83	3362209.00
7302253.00	3362209.00
7302252.34	3355744.00

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X= 730407000 Y= 336153900

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Colindantes Mina Arizaro, expte. 20075; Mina Arizaro I, expte. 20076; Mina Arizaro II, expte. 20311; Arizaro IV, expte. 20717; Arizaro XIV, expte. 21353; Arizaro VI, expte. 20850.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 05, 11 y 19/12/2013

O.P. N° 100037846

F. N° 0001-52856

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minera El Toro S.A., en Expte. N°: 20.297, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de cobre, oro, plata, plomo y zinc, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Samenta, la Mina se denominara: El Camino II; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

1	7236700.00	2591434.06
2	7236700.00	2593800.00
3	7231515.26	2593800.00
4	7231515.26	2593566.50
5	7229276.33	2593566.50
6	7229276.33	2590260.78
7	7232073.95	2590260.78
8	7232073.95	2587914.04
9	7234566.00	2587914.04
10	7234566.00	2591434.06

PMD: Y. 2592278.80 X: 7235526.60

Cerrando la superficie registrada en 2.909 has. 5625 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 27/11, 03 y 11/12/2013

SENTENCIA

O.P. N° 400004498

R. s/c N° 400000640

Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I) Condenando a Fabio Angel Caram, argentino, soltero, nacido el 28/02/1.977 en Nuestra Señora de Talavera, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, hijo de Roberto Fortunato Caram (f) y de Justina Teofanía Silva (v), empleado, D.N.I. N° 25.642.187, con instrucción primaria incompleta, con domicilio en calle Posta de Yatasto N° 1057, Barrio La Loma de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Seis Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Privación Ilegítima de la Libertad Agravada en perjuicio de Natalia Verónica Padilla (Arts. 142 inc. 1°, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II) Declarando.... - III) Recomendando.... - IV) Regulando.... - V) Disponiendo - VI) Ordenando.... - VII) Disponiendo.... - VIII) Ordenando.... - IX) Fijando.... -X) Cópiese... Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe, Ana Silvia Acosta, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dr. César Alejandro Cuello, Secretario".

Cumple la Pena Impuesta: el día Treinta de Septiembre del Año Dos Mil Quince (30/09/2015).

Dr. Faustino F. Lezcano - Presidente - Tribunal de Juicio Sala IV. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo

e) 11/12/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400004499 R. s/c N° 400000641

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nom., Secretaría de Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Nazr, Yamile s/Sucesorio", Expte. n° 445.100/13, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Yamile Nazr, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 4 de Diciembre de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 400004496 F. N° 0004-03114

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nom., Secretaría de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados Benito Palermo Díaz s/Sucesorio, expte n° 411. 617/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 05 de Diciembre de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario (1.).

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 400004495 F. N° 0004-03113

La Dra. Claudia Ibáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nom., Secretaría de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados "López Palacios, Juana - Frías Vázquez, Felipe s/Sucesorio", Expte. n° 438.288/13, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Juana López Palacios y Felipe Frías Vázquez, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 22 de Noviembre de 2.013. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 400004494 R. s/c N° 400000639

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Heredia José Benito - Sucesorio", Expte. N° 1-423.525 / 13, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.- (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Noviembre de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 400004490 F. N° 0004-03110

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villafañe Berta Estela": Expte N°: 1-444.590/13, Secretaría de la Dra. María Jimena Loutayf, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2013

O.P. N° 400004486 F. N° 0004-03106

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Solá, María Susana - Sucesorio", Expte.

Nº 1-448.632/13, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 5 de diciembre de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2013

O.P. Nº 100038188 F. Nº 0001-53249

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados "Gimenez, María (Causante) - Sucesorio" Que se Tramita en Expte. Nº EXP-1924/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Noviembre del 2013. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2013

O.P. Nº 100038186 F. Nº 0001-53248

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "López Raúl Alejandro (Causante) s/Sucesorio", Expte Nº 2.264/13, cita por edictos que se publicarán por tres días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Noviembre de 2013. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2013

O.P. Nº 100038179

F. Nº 0001-53242

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de: Romero Pérez, Adriana Patricia", Expte. Nº 380.615/12, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson, Jueza. Salta, 3 de Diciembre de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2013

O.P. Nº 100038177

R. s/c Nº 100004613

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Romina Marquez, en Expte. Nº 106/11, caratulados: "Gutiérrez, Enrique; Liendro, Micaela - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 13 de Noviembre de 2013. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/12/2013

O.P. Nº 100038164

F. Nº 0001-53234

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación; Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cruz, Silverio" Expte. Nº 444.149/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de Octubre de 2013. Fdo. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 12/12/2013

O.P. N° 400004481 F. N° 0004-03103

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, con sede en la calle Coronel Egües esq. Cipriano de Lamadrid, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Carpio, Leoncio Valerio s/ Sucesorio" (Expte. N° 1.577/12), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Octubre de 2.013. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/12/2013

O.P. N° 100038148 F. N° 0001-53209

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados: Sarapura, Esequiel s/Sucesorio Expte. N° 414.087/12 que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.- El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local. Salta, 26 de Noviembre de 2.013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/12/2013

O.P. N° 100038141 F. N° 0001-53203

El Dr. Aranibar Leonardo Rubén, Juez del Juzgado de 1º Instancia 2º nominación Secretaría de la Dra.

Rubi Velásquez en los autos caratulados "Aparicio Montenegro Roberto - Sucesorio" Expte. N° 440.257/13, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 22 de Noviembre de 2013. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Salta, 22 de Noviembre de 2.013. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/12/2013

O.P. N° 100038130 F. N° 0001-53177

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Inst. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Cruz, Alfonso Francisco s/Sucesorio", Expte N° 440.839/13, dispuso: Salta, 25 de Octubre de 2.013.- Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masivo (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez - Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 11/12/2013

O.P. N° 100038120 F. N° 0001-53160

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte Secretaría a cargo de la Dra: Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Sánchez Arminda Paula" Expte. N° 22.422/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y

Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaría. Tartagal, 21 de Noviembre de 2.013. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 11/12/2013

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400004497

F. N° 0004-03115

Por **JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL CON BASE

El día 13 de Diciembre de 2.013, a hs. 18, en calle España n° 955 de esta ciudad (local de remates del Colegio de Martilleros de Salta), Rematare con la base de \$ 218,34 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal (proporcional), el 50% indiviso del inmueble identificado con Matrícula n° 4823, Secc. "B", Manz. 22, Parc. 7c, del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, ubicado en Villa Los Tarcos, calle José Freire s/n°, entre las calles Pedro Peretti y Ruta Provincial 68, de esa localidad. Medidas: fte. 10 m. x 40 m. Sup. Terreno: 400 m2. Límites: la dan sus títulos. Se trata de un terreno baldío sin mejoras ni ocupantes, y con los siguientes limites perimetrales, al frente sur: tapia de bloque de cemento con portón de dos hojas. Costados norte, este y oeste con tapia de bloque de cemento. Cuenta con todos los servicios de agua, luz, gas natural y cloaca, con calle de tierra con cordón cuneta. Todo conforme al acta de constatación realizada por juez de paz a fs. 59 de autos. Ordena: Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación, en los autos caratulados: Ensina, Pablo S. vs. Corimayo, María Celeste: Expte. 390.694/12: Ejecución de Sentencia, Secretaría de la Dra. Sandra C. Perea. - El comprador deberá pagar en el acto del remate el 30% del precio, comisión del Martillero 5% y 1,25% del sellado de la D.G.R. El saldo de precio (70%) será depositado a los cinco días de aprobada la subasta, en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. El impuesto a la transferencia no incluido en el precio y deberá pagarse una vez que se inscriba la transferencia, conforme a los art. 7; 9; y 13 sgtes y concs. de la ley 23.905/91.- La publicación de edictos será por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque día fijado sea declarado inhábil. Informe dirigirse al Martillero Jorge Torrez, Cel. 154.203.925, o en España 955 el día del remate.

Imp. \$ 210,00

e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 400004493

F. N° 0004-03112

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble en Av. Tavella 2193 - Salta

El día 13 del mes de Diciembre de 2013, a las 18,00 horas, en el domicilio de calle España 955, por disposición del Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta Nominación a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en el juicio que se le sigue a "Borre, Raúl José y Aliaga, Viviana Susana" s/Ejecución Hipotecaria Expt. N° 392.379/12. Remataré con la base de \$ 2.226.376,61, el inmueble identificado como Matrícula N° 140.874, Sección C, Manzana 111-a, Parcela 6a del Dpto. Capital Sup: 1.000 m2, Fte. 20 m, Fdo. 50 m. Lim: Según títulos. El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Tavella 2193 - Salta y consta de un salón de aproximadamente 8 x 15 mts, un ático de ventilación, baño de 1era, piso cerámico, cocina, un tinglado precario de 20m x 50 aprox, con un terreno que colinda con el n° 2197. Se deja constancia que la parte de arriba del inmueble se encuentra en construcción. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr Raúl José Borre. Servicios: Cuenta con Agua, energía eléctrica y cloacas. Condiciones de Pago: Seña 30% en efectivo, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25% todo en el acto del remate y a cargo del comprador, el saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Igualmente se establece Que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia Nota: El remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Por Tres Días en el B. Oficial y Diario el Tribuno. Informes: Martillero: Francisco Solá, tel. 154577853.

Imp. \$ 210,00

e) 11 al 13/12/2013

O.P. N° 100038216

F. N° 0001-53266

Viernes 13.12.2013 - Hs. 18.00

España N° 955 - Salta

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Rosario de la Frontera - Av. Las Carretas
N° 1809 del B° El Mirador**

El día Viernes 13.12.13, a Hs. 18,00, en España N° 955, de esta ciudad, de Salta Capital, Rematare: Con la Base ordenada en la suma de \$ 6.408,00, el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, sobre calle Av. De las Carretas N° 1809/20 e identificado como: Matrícula N° 3.051, Sección A, Manzana 2, Parcela 8, del Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: Fte. 8.00 m., Cdo. S. 40.78 y Cdo N. 37.45m. - Superficie: 310.88 Mts2.- Todo según cedula parcelaria.- Mejoras: El inmueble es una casa del B° El Mirador la misma consta de una cocina comedor chica, un dormitorio y un baño todo de material cocido con paredes con revoque grueso, techo de chapa y piso de cemento alisado, excepto el baño que posee cerámicos.- Servicios: cuenta con servicios instalados como ser agua corriente, luz eléctrica, tv cable y pasan por el frente de la propiedad gas natural, cloacas y teléfono. Se encuentra sobre calle de tierra con alumbrado público.- Estado de Ocupación: Ocupada por Norma Maribel Leal, Higinio Guerra y un hijo menor de edad. La Sra. Leal manifiesta que habita la propiedad por ser la hija del titular registral.- Datos suministrados por la Jueza de Paz, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión de Ley 5 % mas IVA, sellado de Rentas 1.25 %, todo en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez, Secretaría n° 2, en Juicio c/Cooperativa de Trabajo La Frontera Ltda., Leal Julio Alcaldio y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° EXP 2770/00. Edictos 3 días Bol. Of. y en un diario de mayor circulación. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (Rep. Insc.). Juan M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 - Salta.

Imp. \$ 164,00

e) 11 y 12/12/2013

O.P. N° 100038161

F. N° 0001-53230

Por FRANCISCO RIVAS VILA

JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en Cerrillos

El día Jueves 12 de Diciembre del 2013, a hs. 18,00 en calle Zuviría 265- Salta Rematare con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal, ubicados en Barrio Sivero, Cerrillos, Salta. Lotes y Bases: 1) Mat. 4768, secc. B, manz. 95, parcela 8, ubicado en calle 21 de septiembre s/n, habitado por Rubén Vázquez y su grupo familiar. La vivienda es de bloques de cemento y adobe, techo de chapas y piso de cemento alisado. Posee cuatro dormitorios, un baño de primera, una cocina comedor, dos galerías, base 1019,92. 2) Mat 4777, secc B, manz 96, parcela 5, sito en Belgrano 744. Habitado por Elena Saavedra y su grupo familiar. Construcción de bloques de cemento, techo de chapas y piso de cemento, con cuatro habitaciones, una cocina comedor y un baño de segunda, base 525,24.3) Matr 4779, secc B, manz 96, parcela 7, sito en Belgrano 728. Habitado por Elsa Aguirre y su grupo familiar. Posee tres habitaciones, una galería cerrada y un baño de segunda. Base 749,44. 4) Matr 4798, secc B, manz 98, parcela 1, ubicado en 21 de septiembre, esquina Diaz. Casilla de madera con dos habitaciones, techo de chapas, sin baño, base 216,64. 5) Matr 4808, secc B, manz 98, parcela 12, sito en 21 de septiembre s/n. terreno baldío sin mejoras. Base 143,08. 6) Matr 4810, secc B, manz 98, parcela 14, ubicado en 21 de septiembre 475. Habitado por Fernando Ruiz y su grupo familiar, como ocupantes. Posee una habitación pircada de bloques de cemento, techo de chapas, piso de tierra y sin baño. Base 145,72. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas natural, cordón cuneta y alumbrado público. Forma de Pago y Condiciones: La subasta se realiza en forma progresiva y hasta alcanzar el monto de la planilla aprobada art. 584 CPCC, debiendo abonarse el 30 % en el acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el banco Macro Sucursal Tribunales. Impuesto de sellos de 1,25 %. Comisión del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble del 1,5 % se abonará antes de la transferencia. Deudas: por impuestos mat. 4768 \$ 1362,43. Mat. 4777 \$ 1052,22. Mat. 4779 \$ 94,35. Mat. 4798 \$ 2908,51. Mat. 4808 \$ 3109,69. Mat. 4810 \$ 2428,76. Ordena la Sra. Juez de Ira. Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaría de la Dra. Silvia Botteri, en Expte. 25331/10. Nota: Se informa que por presentaciones realizadas, los inmuebles poseen ocupantes en todos los casos. En el caso del catastro 4798, presenta además

una deuda con la AFIP de \$ 7.065,83 quien ya hizo valer su derecho. No se suspende por día inhábil. Francisco Rivas Vila Martillero Publico cel. 0387 - 154184274, monotributista.

Imp. \$ 330,00 e) 10 al 13/12/2013

O.P. N° 400004480

F. N° 0004-03102

Por TOMAS GARCIA BES

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra: Importante casa en Villa San Lorenzo - Salta con terreno de 15.000 mts2 aprox.

El día Viernes 13 de Diciembre del 2.013 a horas 18,00 en calle España 955 Salta Capital, por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 1era Nominación. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F Zuviría, en los autos caratulados: "Haendel S.A Sobre Quiebra" Exp. N° 362.937/11. Remataré Sin Base el inmueble identificado como Catastro N° 133.714, Sección C, Manzana 13, Parcela 4a, -San Lorenzo- Sup: 15.556,16 mts2-Extensión y Limites según Titulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1.193 y consta de un parque amplio con diversidad de árboles, en la entrada una verja alta de material con doble portón metálico y piso de piedra en el sector de ingreso, a la derecha una casa del casero de dos dormitorios, un living, un baño sin los artefactos y con los caños de agua a la vista, una cocina con mesada, el piso de cerámico y el techo de loza a dos aguas, la vivienda no posee ni marcos ni ventanas, la misma presenta diversas roturas en la mampostería. La casa principal consta de una galería con piso de cerámicos, un living cuatro dormitorios (uno en suite), un baño de lera con cerámico en las paredes, una cocina con paredes revestida en cerámicos, un lavadero cerrado con tendedero, al momento de realizar la constatación se encuentran en el inmueble instalados, dos calefones, un aire acondicionado y tres calefactores, el techo es de loza a dos aguas con teja y las ventanas con rejas de hierro. Una pileta de natación de 20m x 5m aprox. con revestimiento en la parte superior, una cancha de tenis con piso de cemento y frontón. Un quincho con asador, un bar, dos baños, una cocina con mesada, dos dormitorios piso de cerámicos, los baños la cocina y el bar no tienen los artefactos ni puertas ni ventanas ni marcos el techo es de losa a dos aguas. Servicios: Agua Corriente, energía eléctrica (cortada).

Estado de Ocupación: Desocupada. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al Mejor Postor Seña 30% a cuenta del precio con mas Sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto de la venta del bien (Art 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se realiza Ad Corpus. Edictos: Por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno. Nota: la Subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomas García Bes - Entre Ríos 1.990 - Tel. 154730461- 4965144 Salta.

Imp. \$ 530,00

e) 09 al 13/12/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400004492

F. N° 0004-03111

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, sito en Av. Bolivia 4671, 1er Piso, de ésta ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro en los autos caratulados: "Acosta Arce, Herlan Adalid c/Automotores Noroeste S.A.C.I.F.y.A. Por Adquisición del Dominio por Prescripción", Expediente N° 440.702/13 cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación comercial a Automotores Noroeste S.A.C.I.F.y.A. a comparecer a juicio para que en el término de seis días, a partir de la última publicación por sí, con patrocinio letrado o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio. Suscripto por el Dr. Federico Augusto Cortez, Juez. Salta, Diciembre 03 de 2013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/12/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100038131

F. N° 0001-53181

Dr. Juan Pablo Calderón - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-276.107/12, caratulado: "Quiebra: Transportadora Mercosur S.A." San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de

2.013.- Autos y Vistos:... Resulta: ...Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar el estado de Quiebra de Transportadora Mercosur S.A. con domicilio en calle El Manzano N° 622 del Barrio Chijra de esta ciudad. 2.- Disponer que el Síndico designado en autos C.P.N. Carlos Armando Jerez, continuara entendiendo en el presente proceso falencial y hacerle saber que en el término de cinco días deberá proponer la forma más conveniente de realización del activo de la fallida. - 3.- Mantener la inhibición general de bienes de la fallida, debiéndose librar oficios a los registros correspondientes (Nacionales de Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General impositiva, Municipalidad de la capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y entidades Bancarias). 4.- Ordenar a la fallida y los terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes objeto de desapoderamiento. A tal fin librese el mandamiento respectivo.- 5. -Intimar a la fallida para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 horas.-6.- Prohibir que se hagan pagos a la fallida, lo que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 7.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigidas al quebrado, las que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efectos deberá oficiarse al correo estatal y entidades privadas que realicen esta actividad.- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado y Secretaria debiéndose librarse a tal fin oficios a todas las entidades bancarias y financieras.- 9.- Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos dispuestos por la ley 24.522.- 10.- La sindicatura deberá efectuar de inmediato el Inventario al que se refiere el Inc. 9 del Art. 88 de la ley 24.522.- 11.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con habilitación de días y horas hábiles e inhábiles, facultando a tal fin al Síndico, bajo apercibimiento de ley. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos, debiendo el oficial de justicia constatar las

condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e indicar - en su caso - a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (Art. 177. y concs. de la L.C.).- 12.- Intimar a los socios de la fallida para que entreguen a la actuario dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimiento de ley.- 13.- Ordenar a los Sres. Héctor Hugo Barrera, argentino, D.N.I. N° 17.289.274 y Oscar Daniel Barrera; Argentino, D.N.I. 11.282.055 en su carácter de representante de la fallida a que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos del Art. 103 de la ley 24.522. Al efecto, oficiase a dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal y Prefectura Naval.- 14.- Ordenar por Secretaria, se proceda a publicar edicto durante Cinco Días sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarle los fondos correspondientes cuando los hubieres, en el Boletín Oficial y en un amplia circulación local en los términos en los términos dispuestos por el Art. 89 L.C.Q. y colóquese aviso en la tablilla del Juzgado.- 15.- Fijar el día 28 de Agosto de 2.013 a horas 9:00 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va intervenir en la realización de los bienes de la fallida, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.- 16.- Dispóngase por Secretaria la recaratulación ,de los presentes autos en "Quiebra de Transportadora Mercosur S.A." con pase por Mesa de General de Entrada para su toma de razón.- 17.- Notifíquese en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.).- 18.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón, Juez. Ante mí: Dra. Mariana Drazer, Secretaria.

Secretaria N° 2.- Dra. Olga Beatriz Pereira, Secretaria. Publíquese tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2013. Dra. Silvina G. Rodríguez A., Firma Habilitada.

Imp. \$ 480,00

e) 09, 11 y 13/12/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100038218

F. N° 0001-53268

Don Gotardo S.R.L.

1. Títulos: Don Gotardo S.R.L.

2. Datos Personales de los Socios: Nombres y Apellidos: Juan José Karlen, argentino, D.N.I. N°: 24.514.695 C.U.I.T.: 20-24.514.695-8, de treinta y tres (33) años de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en Warnes 659 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, y Andrea Elizabeth Karlen, DNI 26.853.642, de 34 años de edad, argentina, casada, de profesión Ingeniera Agrónoma, con domicilio en Warnes 659 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, C.U.I.T. 27-26.853.642-1.

3. Fecha de Constitución del Contrato: 22 de octubre de 2.013.

4. Denominación: Don Gotardo S.R.L.

5. Domicilio y Sede Social: Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, en la calle Bolivia 713.

6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a: a) Cultivos Agrícolas: Granos de Soja, Maiz, Chía y toda clase de Oleaginosas, Legumbres Secas en todas sus variedades. b) Servicios Agropecuarios: Transporte de Producción Agropecuaria, Labranzas, Siembra, Compra Venta e Intermediación de Producción Agrícola y toda clase de servicios necesarios del Campo. c) Transporte de Mercaderías Propias y de Terceros: Con Rodados o Camiones Propios o Contratados.

7. Duración: Se fija en 99 años a partir de la fecha de Constitución del Contrato.

8. Suscripción e Integración: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil), formado por 5.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los Socios Suscriben e Integran de acuerdo al siguiente detalle. El Señor Juan José Karlen, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que representa un 50% del capital social. La integración la realiza en efectivo aportando el 25% de contado de \$ 62.500, (pesos sesenta y dos mil quinientos) y el saldo dentro

de los dos años que obliga la LSC 19.550, art. 187. La señora Andrea Elizabeth Karlen suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de capital de \$ 100.- (pesos cien) por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), que representa un 50% del capital social.

La integración la realiza de la siguiente forma: \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos), en efectivo que representa el 25%, y el saldo dentro de los dos años que obliga la LSC 19.550, art. 187.

9. Administración y representación: La administración de la sociedad será ejercida por uno o dos gerente, el socio gerente titular elegido por unanimidad es el Sr. Juan José Karlen, como gerente para la Administración y Representación de la sociedad por el plazo de duración de la sociedad. La Sra. Socio Andrea Elizabeth Karlen, ocupará el cargo de socio-gerente suplente.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11. Sindicatura: Se prescinde.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 84,00

e) 11/12/2013

O.P. N° 100038199

F. N° 0001-53252

Shampoo S.R.L.

1) Socios. Pablo Sebastián Avila, DNI N° 24.504.265, CUIT / CUIL N° 20-24504265-6, argentino, de 38 (treinta y ocho) años de edad, casado en primeras nupcias con María Ximena Margarita Aloia, DNI N° 22.785.024, con domicilio en calle manzana 15 C, Casa 2 del Barrio Ingenieros, Salta Capital, de profesión Maestro Mayor de Obras y Armando Avila, DNI N° 8.201.738, CUIT/CUIL N° 20-08201738-1, argentino, de 67 (sesenta y siete) años de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Eugenia Aguilar DNI N° 6.194.329, con domicilio en Barrio Municipal 31 de Salta Capital, Jubilado.

2) Fecha de Constitución: 30 de Setiembre de 2013, y modificatoria del 12 de Noviembre del 2013.

3) Denominación: Shampoo S.R.L.

4) Domicilio: Barrio Ingenieros, Manzana 15 C, Casa 2, Salta Capital.

5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Lavadero dedicado a automotores particulares, de alquiler, remises, camionetas cabinadas, camionetas con caja, furgones, camiones, ómnibus de corta y larga distancia, b) Explotación directa o indirecta, en todas sus formas de arriendo de estacionamiento, por hora, diario, semanal, quincenal o mensual y c) Explotación de Drugstore. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que les fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, y cualquier otro contrato o convención nominados o innominados. Asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros.

6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad, se establece en 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital Social de la sociedad, se fija en la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) representativo de (2.500) dos mil quinientos cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una. El capital se suscribe en su totalidad en éste acto de acuerdo con la siguiente proporción: el socio Pablo Sebastián Avila (2.250) dos mil doscientos cincuenta cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una y Armando Avila (250) doscientos cincuenta cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una. El capital Social, los socios lo aportan en éste acto, en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

8) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, por lo que ambos socios ejercerán como socios gerentes tal función, por el término de cuatro años. Los socios gerentes prestan una garantía de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada uno a favor de la sociedad, garantía que se instrumentará mediante un pagaré, a la vista, sin protesto, que se depositará en la sociedad, como fianza por la administración. Los socios gerentes designados por este instrumento fijan domicilio especial en Barrio Ingenieros Manzana 15 C, Casa 2, de ésta ciudad y provincia de Salta.

9) Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 116,00

e) 11/12/2013

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100038222

F. N° 0001-53271

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento a lo establecido en el art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. Fabio Ernesto Ortiz, DNI: 20399910, en su carácter de Administrador designado en la sucesión de Ernesto Oscar Ortiz DNI: 7260352, con domicilio en calle Caseros N° 7 de la ciudad de Salta, comunica la transferencia del fondo de comercio identificado como Farmacia "Caseros" con Domicilio en Avenida Sarmiento N° 1, de esta ciudad de Salta, del rubro "Farmacia y Perfumería", a favor de la firma Farmanoa SRL CUIT N° 30-71127493-2 que tiene Domicilio legal en calle San Lorenzo N° 914, 1er. Piso de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Reclamos de Ley en legal plazo al apoderado de la compradora Gustavo Demetrio Muruaga, DNI: 23917996, en el domicilio de calle Caseros. N° 745 de esta ciudad de Salta.

Fabio E. Ortiz
Administrador
Farmacia Caseros

Imp. \$ 300,00

e) 11 al 17/12/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100038137

F. N° 0001-53196

Luis Güemes S.A.
(C.U.I.T. 33-54604210-9)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 22 de Enero de 2014 a horas 12:30 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General de fecha 13 de Noviembre de 2.012.

2.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Ricardo Molina
Presidente
Luis Güemes S.A.

Imp. \$ 200,00 e) 09 al 13/12/2013

O.P. N° 100038108 F. N° 0001-53150

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Parque S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2013, a las 18:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Hipólito Irigoyen 273 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

- Consideración y análisis de Estados Contables y Memoria por los ejercicios cerrados al 31/12/2010 y 31/12/2011 de Parque SA.

Dr. Ernesto Lovaglio
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 06 al 12/12/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100038221 F. N° 0001-53270

Seguridad Salta S.A.

Inscripción de Directorio

Se hace saber que en Acta de Asamblea General N° 13 y Acta de Directorio N° 19, ambas de fecha 1 de Marzo de 2.013 se ha resuelto designar Nuevo Directorio por vencimiento de Mandato de acuerdo a Disposiciones Estatutarias, con mandato de 3 (tres) ejercicios, hasta la Asamblea que considere cierre de ejercicio al 20 de Febrero de 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente y Director Titular: Boldetti Osvaldo Eduardo, D.N.I. 10.054.233, domiciliado en Avenida Italia N° 1.221, Rio Cuarto, Provincia de Córdoba.

Vicepresidente y Director Suplente: Britos Roberto Ramón, D.N.I. 10.821.312 domiciliado en Avenida del Libertador N° 2.943, de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

O.P. N° 100038201 F. N° 0001-53257

**Panificadora y Pastelería
San Cayetano S.R.L**

Modificación y Recondición de Contrato

1.- Duración:

Por Acta N° 90 de fecha veinticuatro de Enero de dos mil trece, los socios Elsa Catalina Agostinucci DNI N°: 4.770.876. Aldo Romano DNI N° 7.287.666 y Aldo Daniel Romano DNI: 17.553.148, resolvieron:

La duración de la sociedad se fija en 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios y cuya inscripción se solicitara antes del plazo de duración de la sociedad.

2.- Gerente

Prorrogar el mandato del gerente el Sr. Aldo Daniel Romano DNI N°: 17.553.148, por 5 (cinco) años más.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 11/12/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100038200 F. N° 0001-53256

**Cámara de Prestadores de la Salud del Norte
de la Provincia de Salta - San Ramón
de la Nueva Orán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2.013 a horas catorce, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de S.R. de la Nva. Orán - Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea del año anterior.

2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultado y demás estados contables notas y anexos, e informe del síndico referidos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013.

3. Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del acta.

Gustavo Adolfo Angel
Presidente

Imp. \$ 105,00 e) 11 al 13/12/2013

ASAMBLEA

O.P. N° 100038223 F. N° 0001-53272

Tigres Rugby Club - San Lorenzo - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Tigres Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de Diciembre de 2013, a las 19:00 horas, en su Sede Social ubicada en la calle Virgilio García s/n de San Lorenzo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Resultados correspondientes al ejercicio finalizado 30/09/12.

3.- Consideración de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

5.- Consideración de la actualización de socios activos plenos (altas y bajas).

A la Asamblea pueden concurrir todos los socios, pero sólo los socios activos plenos forman quórum, el que estará dado con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios con derecho a voto presentes y en condiciones de votar.

Dr. Ricardo Javier Diez Villa
Pro Secretario
Ramiro Quintana Sosa
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 11/12/2013

AVISO GENERAL

O.P. N° 100038206 R. s/c N° 100004617

Partido Frente Grande

Salta, 9 de Diciembre del 2013

Resolución N° 009/13

VISTO

Que en la res 08/13 se cometió en error de tipeo con respecto al cronograma electoral con las fechas desde el 31 de febrero del 2014 en adelante

CONSIDERANDO

Que la mesa provincial reunida el 7 de Diciembre trato el tema y considera oportuno corregir para subsanar el cronograma electoral de la interna del partido.

Que el Decreto 1759/12 Reglamento de la ley Nacional de Procedimiento

Administrativo Establece en su Art. 101 que "En Cualquier Momento Podrá rectificarse los errores ma-

teriales o de hecho y los aritméticos Siempre que la enmienda no altere lo sustancial del Acto o decisión."

El Presidente del Partido Frente Grande

Distrito Salta

Resuelve

Art 1: Modificar el Artículo 5 de la resolución 008/13 del partido frente grande del Distrito Salta en las fechas de 17/01/2014, Oficialización de Boletas 22/01/2014 Cierre de campaña 31/01/2014 Acto Eleccionario 02/02/2014 Escrutinio Definitivo 05/02/2014 Cierre de Recepción de Recurso de impugnación 07/02/2014 Proclamación de Autoridades deben corregirse de la siguiente manera

9 17/01/2014 22 hs Oficialización de Boletas
10 30/01/2014 08:00 Cierre de campaña

11 02/01/2014 08 a 18 hs Acto Eleccionario
12 05/02/2014 16 a 22 hs Escrutinio Definitivo
13 07/02/2014 20 hs Cierre de Recepción de Recurso de impugnación
14 09/02/2014 11:00 Proclamación de Autoridades

Art 2: Comuníquese a la junta electoral Secretaria Electoral Federal Distrito Salta Previa Publicación en el Boletín Oficial y en el diario de Publicación local.

Art 3: Publíquese y archívese.

Sandoval H. Fabián
Tesorero
Partido Frente Grande
José Justiniano
Presidente FG

Sin Cargo

e) 11/12/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038225

Saldo anual acumulado	\$ 689.899,40
Recaudación Boletín del día 10/12/13	<u>\$ 2.032,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 691.931,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400004500

Saldo anual acumulado	\$ 182.873,00
Recaudación Boletín del día 10/12/13	<u>\$ 955,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 183.828,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012

Aprobado por Disposición N° 082/i.2

Dr. Luis María Zone Larçies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676